

**APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES
ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS - SANTANDER**

JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
BUCARAMANGA
2023**

**APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES
ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS - SANTANDER**

JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS

Trabajo de grado para optar al título de Abogada

Director

Iván Reinel Padilla Moreno

Especialista en educación, cultura y política

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
BUCARAMANGA**

2023

DEDICATORIA

A mis padres, mi hermano y mis abuelas que, con su amor, palabras de aliento y oraciones me dieron fuerzas para que no desistiera de este gran sueño que hoy culmina.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco principalmente a Dios, porque fue la guía en todo momento y permitirme lograr una meta más.

A mis padres, María Fernanda y Fredy, que son el pilar de mi vida y gracias a ellos soy lo que soy, inculcándome valores y principios que quedarán en mi corazón para siempre.

A mi hermano, mis abuelas, tías y tíos, que creyeron en mis sueños y metas, que nunca me abandonaron y estuvieron siempre que los necesité. Gracias por ser mis buenos consejeros y por sus oraciones.

Al doctor Iván Reinol Padilla Moreno, por ser de gran apoyo en este proceso final; por todo su acompañamiento y dirección en el desarrollo de esta práctica jurídica.

A la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander, por permitirme desarrollar mis conocimientos y apoyar en el fortalecimiento de la Entidad, por darme la oportunidad de crecer y formarme para mi vida profesional.

Y por supuesto, a mi Universidad Industrial de Santander – UIS - por todos los conocimientos adquiridos, porque en el transcurso de cada semestre obtuve un pensamiento crítico que me ayudó a crecer como persona, y me permitió conocer buenas personas que aportaron a mi vida felicidad y amistad.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	13
1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2 ALCANCE DEL TRABAJO	14
2. OBJETIVOS.....	16
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	16
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
3. MARCOS DE REFERENCIA	17
3.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS	17
3.2 MARCO TEORICO	18
3.3 MARCO CONCEPTUAL	19
4. METODOLOGIA.....	25
5. DESCRIPCIÓN SOBRE LA ENTIDAD.....	26
5.1 RESEÑA HISTÓRICA	26
5.2 INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD.....	27
5.3 ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD	28
6. CRONOGRAMA.....	32
7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.....	34
7.1 INFORME No. 1	34
7.2 INFORME No. 2	42
7.3 INFORME No. 3	46

7.4 INFORME No. 4	50
8. CONCLUSIONES.....	55
9. RECOMENDACIONES.....	57
BIBLIOGRAFÍA.....	59
ANEXOS.....	63

LISTA DE FIGURAS

pág.

Figura 1. Organigrama de la Alcaldía Municipal de San Andrés - Santander	28
--	----

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Cronograma de trabajo.....	32
Tabla 2. Actividades Mes 1	40
Tabla 3. Actividades Mes 2	44
Tabla 4. Actividaes Mes 3	49
Tabla 5. Actividades Mes 4	53

LISTA DE ANEXOS

pág.

Anexo A. Respuesta derecho de petición – Solicitud de información de Juntas de Acción Comunal debidamente registradas en las veredas del municipio de San Andrés.	63
Anexo B. Respuesta a solicitud de “acompañamiento, seguridad de la Policía Nacional de Colombia”	70
Anexo C. Respuesta al oficio emitido por la Asesora de Control Interno de la Alcaldía Municipal respecto a los avances del Plan de Mejoramiento.	72
Anexo D. Contestación de encuesta sobre la LEY DE CUOTAS	81
Anexo E. Invitación a la tercera reunión de la Mesa De Primera Infancia, Adolescencia Y Fortalecimiento Familiar – MPIIAFF; y la tercera mesa de trabajo del Comité Municipal Para La Erradicación Del Trabajo Infantil Y La Protección Del Menor Trabajador – CIETI.....	84
Anexo F. Resolución 586 del 22 de octubre de 2022, por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal.	89
Anexo G. Participación en reunión con presidentes de las Juntas de Acción Comunal.	96
Anexo H. Actividades de la Comisión de Personal.	97
Anexo I. Certificación laboral por los servicios prestados por el médico Rafael Camilo González Villareal.....	107
Anexo J. Respuesta a la solicitud de información para el proceso de declaratoria del Cañón del Chicamocha aspirante a geoparque mundial de la UNESCO.	108
Anexo K. Respuesta a la solicitud de la Secretaría del Interior de Santander respecto a los ensayos de planes de emergencia con población en proceso de reincorporación	113
Anexo L. Resolución 681 del 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el período 2022-2024.....	114
Anexo M. Reconstrucción, orden y foliación de los expedientes laborales de los empleados de la Administración Municipal.	118

Anexo N. Respuesta a la solicitud de permiso para instalación de caseta en el parque principal para venta de comidas	119
Anexo O. Decreto No. 252 del 30 de diciembre de 2022	120
Anexo P. Filminas / diapositivas correspondientes a la Oficina de Secretaría de Gobierno para la rendición de cuentas de la vigencia 2022.	124
Anexo Q. Proyección y envío de los planes institucionales con sus respectivas resoluciones.	125
Anexo R. Rotulación de identificación de las carpetas donde reposan los contratos liquidados correspondientes a la vigencia 2022, para su respectivo archivo.	127
Anexo S. Elaboración de la cartilla guía para las juntas de acción comunal.	128
Anexo T. Respuesta solicitud préstamo de la casa campesina para llevar a cabo la reunión de ASURISANANDRES.	141
Anexo U. Respuesta solicitud presidentes juntas de acción comunal, requerida por el comandante de la estación de policía del municipio.....	142
Anexo V. respuesta derecho de petición sobre informes de convenios o contratos suscritos por el municipio y las juntas de acción comunal entre el 01 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022, instaurada por Sergio Sanabria.....	144
Anexo W. Certificaciones para los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. .	145
Anexo X. Participación en el Comité de Control Interno	149

RESUMEN

TÍTULO: APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER. *

AUTOR: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS. **

PALABRAS CLAVE: Juntas de Acción Comunal, Trámite, Requerimiento, Desarrollo Comunitario, Entidad.

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de este trabajo surge a partir de la introducción la cual nos da a entender la estructura y organización del Estado Colombiano, su funcionamiento, los derechos y los deberes de este; que se ven reflejados en la efectiva respuesta a las solicitudes y / o requerimientos realizados por la comunidad, y la importancia de aquellas organizaciones comunales y sociales existentes en el territorio; debido a esto, nos centramos en temas de gran importancia como el desarrollo comunitario, justicia municipal y proyección de actos administrativos para mantener el orden público del municipio.

Es así como damos un recorrido por los conceptos claves y normas jurídicas aplicables para el desarrollo y alcance de los objetivos propuestos a lo largo de la práctica, mostrando las actividades realizadas mes a mes con las cuales se logró aportar celeridad a los procesos que están a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, así como mejorar la calidad en la atención a los trámites y servicios solicitados por la comunidad del municipio de San Andrés – Santander, de las entidades departamentales y nacionales. Por último, se observaron los hallazgos y se realizan algunas recomendaciones para que la Entidad las tome y las ponga en práctica para que realice sus trámites conforme a los principios de la Administración Pública, siendo estos la celeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y publicidad con el fin de brindar una buena atención a la comunidad y a cualquier Entidad que lo requiera.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Programa de Derecho. Director: Iván Reinol Padilla Moreno. Especialista en educación, cultura y política.

ABSTRACT

TITLE: LEGAL SUPPORT TO THE SECRETARIAT OF GOVERNMENT IN DIFFERENT ISSUES FOR ITS CHARGE AS DEPENDENCY OF THE MUNICIPAL MAYOR'S OFFICE OF SAN ANDRES -SANTANDER*

AUTHOR: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS.**

KEY WORDS: Community action boards, Procedure, Request, community development, Entity.

DESCRIPTION:

The development of this work arises / comes from the introduction which allows us to understand the structure and organization of the Colombian State, its operation, its rights and duties; which are reflected in the effective response to the requests and / or requirements made by the community, and the importance of the communal and social organizations existing in the territory; Due to this, we focus on issues of great importance such as community, development, municipal justice and projection of administrative acts to maintain public order in the municipality.

This is a walkthrough of the key concepts and applicable legal regulations for the development and scope of the objectives proposed throughout the practice, showing the activities carried out month by month that speeded the processes that Municipal Government Secretariat were in charge of, as well as improving the quality of attention to the procedures and services requested by the community of the municipality of the San Andrés – Santander, of the departmental and national entities. Finally, the findings were observed and some recommendations were given so that the Entity can take them and put them into practice so that it can carry out its procedures in accordance with the principles of Public Administration, which are haste, economy, effectiveness, efficiency, transparency and advertising in order to provide Good service to the community and any Entity that requires it.

* undergraduate work

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: Iván Reinel Padilla Moreno. Specialist in education, culture and politics.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política establece en su artículo 1° que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (...); su artículo 2° menciona que son fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...); por esto es clave que las Entidades territoriales puedan aportar en el desarrollo de aquellos principios fundamentales, en especial en la participación democrática, que implica también la intervención de los ciudadanos para que el desarrollo sea posible.

El presente documento contiene los objetivos, requerimientos y lineamientos puestos a desarrollar durante el periodo de realización de las prácticas jurídico - sociales como parte del proceso de formación académica y profesional, es así como se pasa de lo teórico a lo práctico teniendo el apoyo de profesionales expertos que aportarán numerosas enseñanzas, mientras simultáneamente se coopera en el fortalecimiento interno de la Entidad en donde se llevaron a cabo.

Teniendo claras las necesidades de la Entidad y el alcance de estas prácticas puestas a desarrollar en la dependencia correspondiente a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Andrés en Santander, tendí a valerme de instrumentos como los conocimientos o presaberes en apoyo jurídico adquiridos durante el curso de la carrera y el paso por la Universidad. Por tanto, en la realización de estas prácticas y durante el tiempo estipulado se buscó dar gestión y solución a los requerimientos realizados tanto por la Entidad como por la comunidad en general en diferentes temas, algunos principales, como lo son el desarrollo comunitario, organizaciones comunales y sociales, justicia municipal referente a la familia y la convivencia, proyección de actos administrativos, entre otras.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Pese a la implementación de instrumentos y estructuras para agilizar y sintetizar los trámites radicados y requeridos por la comunidad en general del territorio del municipio de San Andrés – Santander relacionados con las actividades de las que se encarga la Secretaría de Gobierno municipal; se evidencia la necesidad dentro de ésta de apoyarla y asistirle en razón a que hay una notable cantidad de requerimientos y actividades que deben ser respondidas y llevadas a cabo en la menor brevedad, cumpliendo con el principio de la celeridad y economía procesal.

Es así como durante el desenvolvimiento de la práctica jurídico – social se procura brindar un acompañamiento y poder responder al siguiente problema de investigación:

¿cuáles son los trámites y procedimientos que se adelantan en relación con los requerimientos y necesidades de la comunidad en general, dentro de la Secretaría de Gobierno de San Andrés – Santander, sus términos para dar respuesta y desarrollo de actividades?

1.2. ALCANCE DEL TRABAJO

La razón por la cual se realizó la vinculación pedagógica con la Entidad Estatal es la de prestar un apoyo en la dependencia de la Secretaría de Gobierno de San Andrés – Santander, por lo que como resultado de esta y como réplica a los objetivos planteados, se espera:

- a. Lograr el reconocimiento de los trámites jurídico – administrativos que se llevan a cabo dentro de la Secretaría de Gobierno.
- b. Apoyar en los procesos y actividades en las cuales se requiera asistencia, con el fin de disminuir los trámites pendientes.

- c. Asistir en la dirección y diseño de competencias en desarrollo comunitario, encaminadas a promover las organizaciones comunales y sociales, y a difundir los mecanismos de participación democrática mediante talleres o conferencias.
- d. Empezar un proceso de fortalecimiento de los conocimientos normativos, prácticos y teóricos, anteriormente adquiridos en el curso del pregrado en materia de derecho administrativo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Servir de apoyo dentro de la Entidad en los diferentes planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y a la convivencia, y a las demás unidades que lo requieran.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar jurídicamente en los trámites y procedimientos asignados por la Entidad.

Identificar cuáles son las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno para el desarrollo comunitario y organizaciones sociales para la participación democrática.

Promover el conocimiento de la normativa establecida para la participación comunitaria a través de una herramienta pedagógica.

3. MARCOS DE REFERENCIA

3.1. MARCO DE ANTECEDENTES JURÍDICOS

Para el desarrollo de la práctica hay que tener en cuenta diferentes vertientes; en primera instancia, como se llevará a cabo en la Entidad Estatal se debe entender todo lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Estado Colombiano, por tal razón, es útil la necesidad de centrarnos en la Constitución Política como marco de referente junto con la normatividad que reglamenta las Entidades Territoriales; por otra parte, al tratarse del sector de derecho administrativo se precisan algunas normas que regulan las relaciones entre el municipio y el desarrollo y buen manejo del mismo.

Las siguientes proporcionarán el fundamento para la ejecución de las prácticas:

- Constitución Política, Título V: De la Organización del Estado.
- Constitución Política, Título VII, Capítulo 5: De la función administrativa.
- Constitución Política, Título XI: De la organización territorial.
- Ley 4 de 1913: sobre régimen político y municipal.
- Ley 743 de 2002: por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
- Ley 1551 de 2012: por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1755 de 2015: por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

- Ley 2166 de 2021: por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

3.2. MARCO TEÓRICO

Según la Real Academia Española de la Lengua Española (RAE), el término comunidad refiere al conjunto de personas vinculadas por las características o intereses comunes. Es decir, que una comunidad se constituye por la agrupación de seres humanos que tienen elementos en común, como idioma, costumbres, ubicación geográfica, gustos, corrientes de pensamiento, etc.

Es así como nos centramos en el concepto de centros comunitarios, los cuales están basados en la realidad de que el ser humano no es un ente solitario; por el contrario, es necesario que el género humano vive y se desarrolle en comunidad. Los centros comunitarios promueven la solidaridad, el conocimiento, la empatía y comunicación entre los miembros de una comunidad.

De la necesidad de convivir se crean las juntas de acción comunal como una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad.

Según Bautista (2015) en el escenario político hoy cobra especial importancia la emergencia de nuevos actores que interactúan en el marco de una democracia participativa, fundamentada en una actuante sociedad civil, que en el ejercicio de su ciudadanía, es capaz de incidir en las decisiones públicas, organizándose a través de

instituciones intermedias que se constituyen como cuerpos representativos de la comunidad frente al Estado.

En este orden de ideas, las organizaciones comunitarias adquieren especial importancia y vigencia en el escenario de construcción de paz territorial y reconstrucción social del campo al que se orienta actualmente el país, para lo cual resulta fundamental la vinculación de las dinámicas y prácticas sociales de las comunidades con las políticas del Estado a través de las organizaciones de base.

De esta forma, tal como lo plantea Rocío Londoño (1994), la importancia de las JAC como formas de acción colectiva para satisfacer las demandas sociales, más allá del control que ejercen frente al Estado y como entes de reproducción del clientelismo político, radica en su naturaleza institucional y comunitaria, lo cual les ha permitido establecer una forma de relación directa entre estas comunidades y el Estado como un actor intermedio válido, a través del cual se integran estas comunidades rurales y se canalizan los recursos estatales. Así, las JAC se arraigan en la vida cotidiana de las se arraigan en la vida cotidiana de las comunidades y adquieren su prevalencia y estabilidad.

3.3. MARCO CONCEPTUAL

Sobre el particular se tratará lo relacionado al marco teórico y conceptual sobre aquellos elementos del derecho administrativo que han de tenerse en cuenta durante el desarrollo de las prácticas jurídico – sociales. Siendo así, es necesario abordar lo conexo con la organización y el funcionamiento del Estado, para ello, se hace referencia a las siguientes definiciones:

Acto administrativo: según concepto 059871, el acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos

ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados. (Departamento Administrativo De La Función Pública, 2020)

Administración Pública: se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Pública y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. (Departamento Nacional De Planeación, 2009).

Circular: es una comunicación emitida por una autoridad superior a una inferior sobre un tema y con propósito específico. Este documento es empleado para transmitir instrucciones y decisiones y así mismo tienen el carácter de obligatorias para los subordinados, sin tener las características de reglamento. Las circulares deben expresar el criterio jurídico o interpretación que un órgano administrativo formula en textos un tanto complejos sobre la legislación que aplica. (Departamento Administrativo De La Función Pública).

Comité de buen gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Entidad. (Senado de la República, 2008).

Competencia: la doctrina administrativa coincide en indicar que la competencia es un elemento propio de la naturaleza de los órganos e instituciones del poder público. Se entiende como la forma en que se distribuyen los asuntos atribuidos a los jueces de una misma especialidad. (Corte Suprema de Justicia)

Decreto: es un acto administrativo promulgado por el poder ejecutivo con contenido normativo reglamentario sin necesidad de ser sometida al órgano reglamentario sin necesidad de ser sometida al órgano legislativo. Es decir, los decretos son actos administrativos expedidos por el poder ejecutivo con contenido normativo que reglamenta alguna ley. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021).

Entidades territoriales: son personas jurídicas de derecho público que, dentro de la división general del territorio, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y ejercen, con arreglo a principio de coordinación, concurrencia y solidaridad, las competencias que le sean asignadas por la Constitución y la Ley. (Departamento Nacional De Planeación).

Fines del Estado: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política).

Función administrativa: se refiere al conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución y la Ley. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Gobierno en línea -GEL: es una estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1151 de 2008, que pretende lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Esta estrategia pretende contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado Colombiano a través de la construcción gradual de un gobierno electrónico, además de promover la actuación del gobierno

como usuario modelo y motor de la utilización de las TIC. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

Juntas de acción comunal: Es un organismo de acción comunal de primero grado. Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa de conformidad a los artículos 7 y 8 de la Ley 742 de 2002. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021).

Mecanismos de participación ciudadana: los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. En ese sentido, las entidades públicas del orden nacional y territorial deben formular un plan institucional anual para promover la participación ciudadana, para lo cual se diseñarán acciones en todos los niveles o grados de participación durante todas las fases de la gestión pública. (Ministerio de Educación Nacional).

Modelo estándar de control interno – MECI: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), es una herramienta gerencial que define la estructura de control interno en Colombia, para que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos institucionales. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Es un documento de política generado por la Función Pública que dicta lineamientos a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y gestión institucional a través de siete dimensiones: talento humano, direccionamiento estratégico y de planeación, gestión por

valores para resultados, evaluación de resultados, información y comunicaciones, gestión del conocimiento y control interno. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Organización comunal: es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios y veredas, materializándose a través de la participación, el quehacer en la vida de las comunidades. (Ministerio del Interior).

Plan de acción: El Plan de Acción Anual, fue sugerido por el MIPG como instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Plan de desarrollo comunitario: es el conjunto de acciones priorizadas y que de común acuerdo, la comunidad propone como solución a sus necesidades para mejorar la calidad de vida de sus afiliados y afiliadas y de quienes residen en su territorio. (Ministerio del Interior).

Resolución: Acto administrativo mediante el cual una autoridad administrativa resuelve situaciones particulares y concretas. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Secretaría de gobierno: es la dependencia encargada de prestar asistencia al despacho del alcalde, es la acción administrativa, en la adopción de políticas y control sobre los procesos a cargo de las demás unidades, y apoyo en las tareas de fortalecimiento y de comunicación institucional. Además, tiene como propósito principal dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia. Así mismo, dirigir el área administrativa en la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de contratación pública. (Alcaldía Municipal San Andrés, Santander).

Servicio: es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la Entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Servicio en línea: servicio que puede ser prestado por medios electrónicos a través del portal de una entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Trámite: conjunto de requisitos, pasos o acciones, regulados por el estado dentro de un procedimiento administrativo misional que deben efectuar los ciudadanos ante una institución de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para hacer efectivo un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley, cuyo resultado es un producto o servicio. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Trámite en línea: trámite que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una Entidad, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido. (Departamento Administrativo de la Función Pública).

4. METODOLOGÍA

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en la práctica jurídico – social que se llevó a cabo en la Secretaría de Gobierno de San Andrés – Santander; desarrollando actividades prácticas y dando celeridad a los trámites requeridos que se adelantan en el interior de ésta, durante la permanencia de las prácticas se asistió de manera presencial por cinco (5) días a la semana, cumpliendo con tiempo completo en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander, ubicada en la calle 6 No. 4-07, Barrio El Socorro.

Para el desarrollo de la misma, se contó con un (1) puesto de trabajo, un (1) computador con acceso a sistemas, archivos, bases de datos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades; siendo así durante dieciséis (16) semanas correspondientes a la duración de la práctica jurídico – social, se ejecutaron actividades de apoyo jurídico y / o administrativo, así como funciones que fueron requeridas por el docente tutor de prácticas o jefe inmediato de la Entidad.

Así mismo, se elaboraron cuatro (4) informes presentando los avances de las actividades ejecutadas.

5. DESCRIPCIÓN SOBRE LA ENTIDAD

5.1. RESEÑA HISTÓRICA

Según información que reposa en los archivos y expedientes del municipio, San Andrés tiene su origen en el año 1756 cuando los moradores del valle se ocupaban de abrir un camino que conduciría a la vereda del Hato de los Caballeros y Mogotocoro, encuentran una enorme piedra morada que impedía el paso. Resolvieron romperla a punta de porra, al hacerse pedazos una parte del peñasco apareció una figura que se convirtió en una admiración de todos los trabajadores. Al limpiarla los operarios creyeron tener la imagen de un Santo para ellos desconocido. Fue enviada a Guaca para examinar la estatuilla; el religioso dominicano declaró que era la efigie de SAN ANDRÉS APOSTOL.

En el año 1760 fue fundado por el padre Fray José de las Casas Novas y Don Juan Fernando Caballero de los Olivos, recibe el nombre de SAN ANDRÉS en honor a su patrono “SAN ANDRÉS APOSTOL”.

El municipio que hace parte de la Provincia de García Rovira está ubicado en una meseta bañada por la quebrada “los naranjos”, limita con el río Listará al norte y al occidente por el río Guaca; por los farallones de Carabalí. Antalá y el Pire, el Peñón del Saladito y Santo Domingo y la colina de la Loma Redonda y Barandas.

Según proyecciones de la Administración Municipal, para el 2022 San Andrés tuvo 7945 habitantes distribuidos así: 5011 rural y 2934 urbanos.

San Andrés limita de la siguiente manera: al norte con el municipio del Cerrito; por el oriente con los municipios de Cerrito, Concepción, Málaga y Molagavita; por el sur con Molagavita y Cepitá; y por el occidente limita con Cepitá y Guaca.

Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura y la ganadería.

En el sector agrícola se dedican principalmente a la siembra de cultivos cotidianos como el maíz, frijol, plátano, caña, papa, yuca, tomate, cebolla, verduras, tabaco, fique y cítricos. En el sector ganadero prevalece la cría de ganado de doble propósito (carne y leche), siendo prioridad la producción de leche y su procesamiento para la obtención de productos derivados.

El municipio de San Andrés -Santander es una entidad territorial dirigida por el alcalde quien es el encargado de llevar las riendas de la administración pública, siendo el representante legal del municipio, cargo que actualmente se encuentra en cabeza del ingeniero José Rosember Rojas Moreno.

5.2. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

Misión

En cumplimiento de lo ordenado en la Constitución Política y la Ley, al municipio de San Andrés, como entidad territorial le corresponde adelantar la gestión, promoción y articulación del proceso de desarrollo integral de su territorio en busca de la consolidación progresiva del bienestar familiar y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en armonía con el medio ambiente natural.

Visión

En el año 2025 San Andrés será un municipio agrícola, de gran riqueza con reservas ecoturísticas, de vocación agropecuaria y agroforestal, se consolidará con un desarrollo turístico y económicamente sostenible, con capacidad competitiva en la prestación del servicio para una productividad y comercialización que permitirá una mejor calidad de vida de sus habitantes. La administración municipal garantiza la participación ciudadana

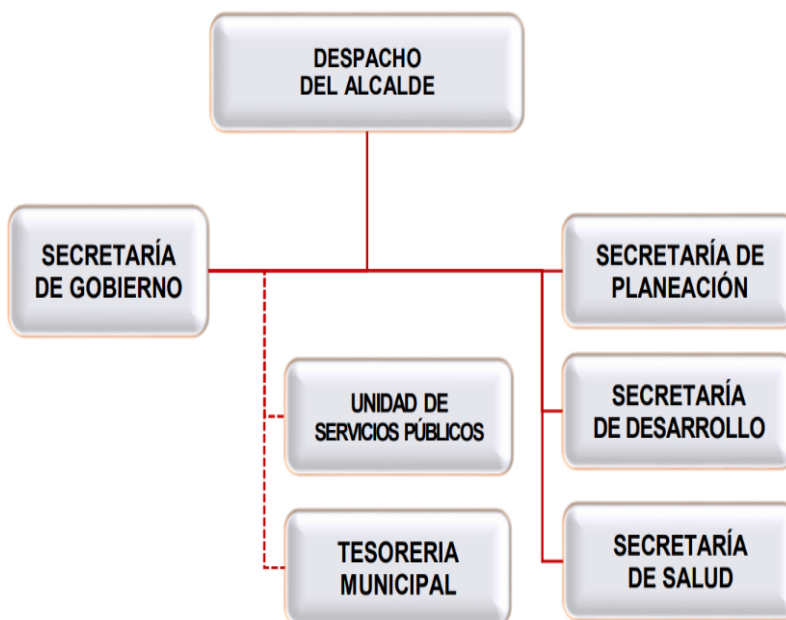
siendo respetuosa en la diferencia del debate ideológico y político; comprometido con el rescate de la ética en el manejo de los asuntos políticos y la convivencia pacífica, la solidaridad, la equidad y la civilidad como valores fundamentales para la construcción de un San Andrés productivo y en paz.

5.3. ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD

En la siguiente figura se ilustra la organización de la Alcaldía del municipio de San Andrés – Santander, encabezada por el despacho del Alcalde, siendo la Secretaría de Gobierno la dependencia en a cual se llevaron a cabo las prácticas jurídico – sociales.

Figura 1

Organigrama de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander.



Nota: tomado del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del municipio de San Andrés – Santander.

La práctica jurídica – social se desarrolló en la Secretaría de Gobierno la cual tiene las siguientes características:

Misión

El objetivo del desempeño profesional como Secretario de Gobierno del municipio de San Andrés Santander, es ser un elemento altamente eficiente, para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Gobierno delegadas bajo la dirección de la máxima autoridad administrativa local, además de las que determine la Constitución, los Acuerdos y la Ley, gestión que se realiza teniendo en cuenta el imperio de la Ley.

Objetivos

La Secretaría de Gobierno municipal de San Andrés Santander, tiene como objetivo el manejo y coordinación de todos los asuntos administrativos de la Alcaldía, en las áreas relacionadas con la comunidad, bienestar de los trabajadores y empleados del municipio, coordinación de la oficina para la buena atención al público, manejo de la correspondencia municipal, conservación y mantenimiento de los archivos y palacio municipal, coordinación de la Tesorería Municipal, Acueducto y la Coordinación de los asuntos policivos del municipio.

Propósito Principal

Dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia. Así mismo dirigir el área administrativa en la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de contratación pública.

Funciones esenciales

Prestar asistencia al Despacho del Alcalde, en la acción administrativa, en la adopción de políticas de control sobre los procesos a cargo de las demás Unidades, y apoyo en las tareas de fortalecimiento y de comunicación institucional.

Dar fe de los actos de administración y de comunicación institucional

Supervisar los procesos que gestiona la Tesorería y la Unidad de Servicios Públicos, en pro del buen funcionamiento de los servicios básicos a cargo del municipio.

AREA DESARROLLO COMUNITARIO

Dirigir las competencias en desarrollo comunitario, encaminadas a promover las organizaciones comunales y sociales, y a difundir los mecanismos de participación democrática.

Impulsar la organización de los jóvenes en los consejos de la juventud.

Promover la inclusión social de las mujeres, la igualdad y no discriminación. Para tal efecto, impulsar el Consejo de Mujeres u oficina, en armonía con las políticas nacionales.

AREA JUSTICIA MUNICIPAL

Promover los planes y políticas en derechos humanos, justicia en equidad, atención a víctimas, seguridad pública, la conformación de los consejos de seguridad y convivencia, protección de la familia, convivencia y la pedagogía de la paz. Reglamentar los horarios para el ejercicio de funcionamiento de los establecimientos públicos, en los casos en que la actividad pueda afectar la convivencia, y determinar las medidas correctivas, de conformidad con lo previsto en el Código de Convivencia. Regular y controlar las actividades públicas transitorias. Velar por los derechos de los consumidores, de acuerdo con las normas vigentes.

Proyectar actos administrativos tales como circulares, resoluciones, decretos y / o proyectos de acuerdo.

AREA ADMINISTRATIVA

Administrar el área de personal en los programas de selección de personal, bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, procedimiento disciplinario, situaciones administrativas, plan de mejoramiento, plan de capacitación e incentivos, empowerment y manejo de la historia laboral.

Mantener actualizados los manuales de gestión de personal y elementos de calidad, en correlación con el área de planeamiento, que permita al área de auditoría interna auditar, evaluar y formular mejoras para el buen funcionamiento administrativo.

6. CRONOGRAMA

Durante las dieciséis (16) semanas de duración de la práctica se planeó y se llevaron a cabo las actividades y funciones designadas por la Secretaría de Gobierno del municipio de San Andrés – Santander, así:

Tabla 1
Cronograma de trabajo

ACTIVIDAD	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Identificar los diferentes trámites jurídico – administrativos que se ejecutan dentro de las dependencias de la Secretaría de Gobierno.</i>																				
<i>Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos, peticiones, quejas y / o reclamos presentados por la comunidad en</i>																				

<i>general.</i>																			
<i>Identificación de competencias en desarrollo comunitario, encaminadas a promover las organizaciones comunales y sociales, y a difundir los mecanismos de participación democrática.</i>																			
<i>Promoción de la normatividad sobre desarrollo comunitario.</i>																			
<i>Presentar informes sobre las funciones realizadas cada mensualidad</i>																			

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

A continuación, se exponen los informes mes a mes que resultaron de la práctica jurídico – social en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander.

7.1 INFORME No. 1

APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER

Inicialmente, recibí una breve instrucción en la cual me enseñaron la estructura organizacional de la Entidad, en especial la dependencia de la Secretaría de Gobierno, sus funciones y a los funcionarios de tal dependencia.

Seguido de esto, me manifiestan que debido a la variedad de funciones que ejerce la Secretaría de Gobierno yo seré un apoyo jurídico de esta, proyectando cartas, responder derechos de petición o solicitudes presentados por la comunidad en general, proyección y redacción de actos administrativos, apoyar en los programas para desarrollo comunitario como la participación de las juntas de acción comunal, y en algunas ocasiones servir de apoyo a otras unidades que lo requieran, como por ejemplo en la Comisaría de Familia, al ser un componente que se desprende de la Secretaría de Gobierno.

Una vez inició mi tiempo de práctica, accedí a la plataforma de la Entidad en donde pude revisar las PQRS y así proceder a darles respuesta con la mayor brevedad de tiempo posible y en los términos de la ley. Así mismo pude iniciar a visualizar e identificar las diferentes Juntas de Acción Comunal y así poder ejecutar los programas de desarrollo comunitario. Para llevar a cabo lo anterior fue necesario examinar y

reparar la normatividad aplicable, la observación del trámite que se le da a cada actividad y de la aprobación de lo proyectado por mí, toda vez que cuando yo efectué un escrito, este era revisado por mi tutor Hemerson Barragán, y él me daba el visto bueno para poder a hacer efectivo el trámite.

Es así como a lo largo del primer mes de práctica jurídico social realicé las siguientes actividades en la Secretaría de Gobierno:

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLORES, el cual solicitaba información sobre las Juntas de Acción Comunal debidamente registradas de las veredas del municipio de San Andrés Santander.

Proyecté respuesta a una circular de la SECRETARÍA DEL INTERIOR en donde solicitaba información respecto a las riñas de gallos dentro de la jurisdicción del municipio de San Andrés Santander.

Identifiqué cuales Juntas de Acción Comunal de las veredas del municipio de San Andrés están debidamente constituidas y registradas y cuáles NO lo están; identifiqué los nombres y los datos de contacto de los dignatarios de cada Junta; y propuse una solución a la problemática de la falta del registro y constitución de ciertas Juntas.

Proyecté respuesta a una circular de la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA, la cual versaba sobre información sobre denuncias por amenaza de invasiones en zonas ganaderas de propiedad privada.

Proyecté respuesta a una circular de la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA, la cual solicitaba información sobre el funcionamiento de los organismos de tránsito y transporte del municipio de San Andrés Santander.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por PEDRO BLANCO y PEDRO PEÑA, en donde solicitaban el acompañamiento de la Policía Nacional para un evento público realizado en el municipio de San Andrés Santander.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA, en donde realizó varias peticiones, entre ellas: el organigrama de la alcaldía municipal para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; los cargos de libre nombramiento y remoción en la Alcaldía para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; los cargos de carrera administrativa en la Alcaldía para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; los requisitos y anexos para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en la Alcaldía para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; ; los requisitos y anexos para ocupar cargos de carrera administrativa en la Alcaldía para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; las hojas de vida y anexos de los empleados y / o funcionarios que ocupan los cargos de libre nombramiento y remoción en la Alcaldía de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, los requisitos y demás anexos de los cargos de carrera administrativa que actualmente estén ocupados o a proveer por concurso de mérito, indicando y entregando la información de los actos administrativos de nombramiento, y anexos de sus hojas de vida de los funcionarios en la Alcaldía, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, 2020, 2021 y 2022; los cambios hechos al manual de funciones y demás para ocupar los cargos en las Secretarías de la Alcaldía, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, 2020, 2021 y 2022; los actos administrativos de nombramiento en el cargo que ocupan los Secretarios de Despacho en la Alcaldía, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, 2020, 2021 y 2022; los contratos de prestación de servicios que se suscriben bajo la figura jurídica contractual de Contratación Directa en las profesiones de jurídicos, ambientales, trabajadores sociales, del área de la salud y demás profesionales contratados, choferes, personal de aseo o tercerizados con las empresas de aseo y limpieza, los docentes deportivos y de danza y demás contratos que de forma directa se suscribieron en la Alcaldía, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, 2020, 2021 y 2022.

Proyecté respuesta al oficio emitido por LILIBETH JANNETH GONZÁLEZ OSORIO (Asesora Control Interno), remitiendo las acciones y evidencias del avance al Plan de Mejoramiento.

Respondí a la Circular Externa 100-009-2022 expedida por el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, dando contestación al formulario del REPORTE DE LEY DE CUOTAS – PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO EN VIGENCIA 2022.

Busqué la información para la proyección del instrumento pedagógico para promover el conocimiento de la normativa establecida para la participación comunitaria.

De igual manera, teniendo en cuenta que la Comisaría de Familia es una dependencia que se desprende de la Secretaría de Gobierno, se realizaron las siguientes actividades en esta unidad:

Proyecté la invitación a la tercera reunión de la MESA DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR - MPIIAFF; y la tercera mesa de trabajo del COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR TRABAJADOR – CIETI.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por AIDA NUBIA CHAPARRO CORREA – INVESTIGADORA DEL CTI MÁLAGA, en el cual se solicitaba el acompañamiento en la recepción de entrevistas forenses a los NNA que transitaban en un vehículo que tuvo un accidente de tránsito.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por GUILLERMO SILVA PEÑA (Comandante Patrulla de Vigilancia Estación de POLICÍA) y WILKIN ALEXIS PEDRAZA

FONSECA (Docente Orientador Colegio Fray José de las Casas Novas), el cual versaba sobre intervención de verificación de núcleo familiar de unos NNA.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por JORGE ORLANDO GARCÍA TORRES (Profesional de Gestión CTI), el cual solicitaba colaboración para el desplazamiento hacia la ciudad de Bucaramanga de una víctima y su representante legal, con el fin de asistir a medicina legal para una valoración psiquiátrica.

Proyecté respuesta al oficio emitido por ALEXIS FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, quien realizaba el traslado de unas pruebas dentro de un proceso de inasistencia alimentaria.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por WILKIN ALEXIS PEDRAZA FONSECA (Docente Orientador Colegio Fray José de las Casas Novas), el cual solicitaba realizar dos charlas a padres y estudiantes sobre al menos dos de los siguientes temas: prevención de eventos de agresividad escolar, bullying, uso indebido de las redes sociales, sexting grooming, cyberbullying, uso y distribución de pornografía infantil, responsabilidad penal en adolescentes; que se llevarían a cabo en la escuela de padres de familia en la sede A.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por ROSA ANGELICA RIVAS HENRRIQUEZ, quien solicitaba el reporte o informe realizado al papá de sus hijos menores para continuar con el proceso de los NNA.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por la Hna. LUZ DARY SUAREZ GARCÍA (Rectora Normal Superior María Auxiliadora) y Mg. NATALY SANTOS AMADO (Docente Orientadora Normal Superior María Auxiliadora), quienes solicitaban el acompañamiento a un adolescente por el supuesto expendio de drogas en el horario de salida de la institución educativa.

Proyecté respuesta al oficio emitido por SILVIA LORENA RODRÍGUEZ MENDEZ (Secretaria de Salud Municipal), en donde solicitaba el informe de actividades a las familias implicadas en el accidente vial del bus escolar de la Laguna de Ortices.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por WILKIN ALEXIS PEDRAZA FONSECA (Docente Orientador Colegio Fray José de las Casas Novas), que versaba sobre el acompañamiento a los estudiantes de la SEDE H EL CARACOL con un proceso de socialización de los siguientes temas: Ciberbullying, Uso y distribución de pornografía infantil, Sistema de responsabilidad penal en adolescentes, Sexting, esto ante las presuntas conductas en relación a las problemáticas mencionadas por los estudiantes de estas sedes y que compromete a menores de edad.

Proyecté respuesta al oficio remitido por FRANCISCO SIERRA DURAN (Personero Municipal) y DAVID JAIMES ALVARADO (Docente Colegio Fray José de las Casas Novas), el cual versaba sobre la intervención de este despacho en acontecimientos ocurridos con el hijo del señor David Jaimes en la Institución Educativa.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por PEDRO MANUEL BOHORQUEZ (Coordinador Colegio Fray José de las Casas Novas) y WILKIN ALEXIS PEDRAZA FONSECA (Docente Orientador Colegio Fray José de las Casas Novas), quienes solicitaban el acompañamiento a los estudiantes de la SEDE A y B con un proceso de socialización de los siguientes temas: Ciberbullying, Uso y distribución de pornografía infantil, Sistema de responsabilidad penal en adolescentes, Sexting, esto ante las presuntas conductas en relación a las problemáticas mencionadas por los estudiantes de estas sedes y que compromete a menores de edad.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por PEDRO MANUEL BOHORQUEZ (Coordinador Colegio Fray José de las Casas Novas) y WILKIN ALEXIS PEDRAZA FONSECA (Docente Orientador Colegio Fray José de las Casas Novas), que versaba sobre sobre la solicitud para realizar procedimientos de requisa,

verificación y acompañamiento por los indicios de uso y porte de armas blancas por parte de algunos estudiantes de la institución de las SEDES A Y B, con el peligro inminente de un acto de agresión escolar por parte de ciertos estudiantes con jóvenes del municipio.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO, quien solicitaba el número de radicado y expediente de la noticia criminal de la denuncia por la presunta inasistencia alimentaria de un adulto mayor.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por BENJAMIN LIZARAZO RAMIREZ (Investigador Criminal Málaga), el cual solicitaba la valoración psicológica para una víctima de violencia intrafamiliar.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO, el cual versaba sobre las actuaciones del despacho sobre un presunto delito de violencia intrafamiliar.

A continuación, se pueden observar por categorías las actividades realizadas durante el mes 1:

Tabla 2.

Actividades realizadas en el mes 1

Respuesta a derechos de petición	Respuesta a circulares externas	Respuesta a oficios internos	Respuesta a oficios externos	Otras actividades
14	4	2	2	3

A lo largo de este primer mes de práctica se pudo identificar cuáles eran los trámites que se llevan dentro de la Secretaría de Gobierno y así aplicar los conocimientos

adquiridos durante el paso por la academia en cuanto a las respuestas a los derechos de petición instaurados por la comunidad en general, dando celeridad a estos trámites y descongestionar la plataforma de PQRS.

De igual manera, otro aporte realizado a la Entidad fue el estudio y análisis de la Ley de Cuotas ya que se pudo evidenciar que no se cumplía con esta normativa y que predomina el género masculino en el máximo nivel decisorio y en los cargos directivos, es así como se dialogó esta situación junto con la asesora de control interno y se concluyó que se debe realizar una estrategia para que haya una igualdad de cargos dentro de la Entidad.

Así mismo, la identificación de las Juntas de Acción Comunal y sus miembros fue de vital importancia para agilizar el proceso de inscripción y legalización de las mismas, debido a que no se tenía muy claro la situación jurídica de cada una y se podía retrasar el reconocimiento de ellas ante el Ministerio del Interior.

7.2 INFORME No. 2

APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER

Durante el transcurso del segundo mes de práctica jurídico social realicé las siguientes actividades en la Secretaría de Gobierno:

Proyecté el Acto Administrativo - Resolución para la convocatoria de la conformación de la COMISIÓN DE PERSONAL de la Alcaldía Municipal para el período 2022-2024.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por FANNY MENDEZ, en el cual se solicitaba el préstamo de las llaves de una de las instalaciones de una institución educativa.

Proyecté solicitud de prórroga para el derecho de petición instaurado por JENNY ANDREA SUÁREZ MEZA, el cual versaba sobre información de las ejecuciones presupuestales y bienes en propiedad del municipio de San Andrés, por motivos de recopilar la información de diferentes dependencias de la Entidad.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por JENNY ANDREA SUÁREZ MEZA, en el cuál solicitaba información y copia de un contrato en específico.

Participé en una reunión con algunos presidentes de las Juntas de Acción Comunal en donde se les puso de presente que no se pudo realizar el respectivo registro y por lo tanto no pudieron obtener el Acto Administrativo con el que se conformaba legalmente la Junta de Acción Comunal.

Proyecté respuesta al oficio interno remitido por OSCAR EDUARDO CARVAJAL DELGADO (Director unidad de servicios públicos), en el cuál requería certificación sobre el personal adscritos a la unidad de servicios públicos en la modalidad de carrera administrativa y en provisionalidad para los años de 2016 a 2022.

Proyecté Decreto No. 215 del 10 de noviembre de 2022, por medio del cual se ordena temporalmente el cierre y peatonalización de la calle 6 entre carreras 5 y 6 del casco urbano, con el propósito de conservar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de San Andrés Santander.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por ELIZABETH PUENTES PEÑA en su calidad de apoderada del señor JOSUE ISIDRO NORIEGA LAMUS, en el cual solicitaba información sobre los contratos del mismo con la Alcaldía Municipal.

Proyecté Resolución por la cual se modifican las fechas del cronograma establecido para las elecciones de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal.

Realicé las siguientes actividades relacionadas con las elecciones de la Comisión de Personal:

Proyecté la lista de candidatos inscritos a las elecciones.

Proyecté el oficio con la notificación a los jurados para las elecciones.

Proyecté el oficio con la designación y lista de jurados para las elecciones.

Proyecté Decreto No. 216 del 10 de noviembre 2022 por medio del cual se modifica el decreto No. 183 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se modificó el decreto 114 del 13 de julio de 2022 mediante el cual se adopta medidas para garantizar la seguridad, la tranquilidad, el orden público y la convivencia ciudadana en el municipio de San Andrés Santander, y se modifica el horario de atención en establecimientos públicos de estos lugares y se dictan otras disposiciones.

Proyecté respuesta al Oficio Interno solicitado por la Asesora de Control Interno LILIBETH GONZALEZ en el cual solicitaba los expedientes de los empleados debidamente foliados y legajados con el fin de realizar la auditoría interna de la Entidad.

De igual manera, teniendo en cuenta que la Comisaría de Familia es una dependencia que se desprende de la Secretaría de Gobierno, se realizaron las siguientes actividades en esta unidad:

Proyecté Certificación Laboral por los servicios prestados del médico RAFAEL CAMILO GONZALEZ VILLARREAL, esto en razón al cumplimiento de tutela instaurada por él mismo a esta dependencia.

Inicié con el diseño del instrumento pedagógico para promover el conocimiento de la normativa establecida para la participación ciudadana comunitaria.

A continuación, se pueden observar por categorías las actividades realizadas durante el mes 2:

Tabla 3.

Actividades realizadas en el mes 2.

Respuesta a derechos de petición	Respuesta a oficios internos	Decretos	Resoluciones	Otras actividades
3	2	2	2	4

En el transcurso del mes dos (2) se siguen aplicando los conocimientos y aportando a la comunidad respondiendo las peticiones allegadas a la dependencia.

Otro tema significativo es la conformación de la Comisión de Personal, pues a pesar de que debe hacerse cada cuatro (4) años, para el año dos mil veintidós (2022) ya se había vencido el periodo para el cual habían sido elegidos y no se contaba con este órgano dentro de la Entidad; por lo tanto, se actuó de manera rápida y eficaz realizando todas las actividades necesarias para lograr la conformación de esta Comisión en el menor tiempo posible y así no incurrir en alguna sanción o falta.

7.3 INFORME No. 3

APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER

Durante lo largo del tercer mes de práctica jurídico social realicé las siguientes actividades en la Secretaría de Gobierno:

Realicé la capacitación a los jurados designados para las elecciones de la Comisión de Personal.

Proyecté respuesta a la solicitud de información para el proceso de declaratoria del Cañón del Chicamocha aspirante a geoparque mundial de la UNESCO, realizada por la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander.

Proyecté solicitud de prórroga para el derecho de petición instaurado por JENNY ANDREA SUÁREZ MEZA, el cual versaba sobre información de las ejecuciones presupuestales y bienes en propiedad del municipio de San Andrés, por motivos de recopilar la información de diferentes dependencias de la Entidad.

Proyecté el listado general de votantes para las elecciones de los representantes de la Comisión de Personal.

Proyecté la Resolución 655 del 30 de noviembre de 2022, por medio de la cual se modificó el cronograma establecido para las elecciones de los representantes ante la Comisión de Personal.

Realicé las siguientes actividades el día de las votaciones de la elección de los representantes ante la Comisión de Personal:

Instalación de la mesa y cubículo de votación

Acta de inicio

Lista general de votantes

Acta de cierre

Acta de escrutinio

Comunicación de las elecciones

Proyecté respuesta al punto 7 de la solicitud de la Procuraduría de Instrucción de Bucaramanga, en el que solicitaban información de un Empleado de la Administración Municipal.

Proyecté respuesta a la solicitud realizada por la Secretaría del Interior de Santander con respecto a los ensayos de planes de emergencia con la Población en Proceso de Reincorporación.

Proyecté el Decreto 234 del 7 de diciembre de 2022, por medio del cual se modifican los horarios de atención de los establecimientos públicos durante el mes de diciembre.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por el ciudadano Rubén Darío Barajas Silva, el cual solicitaba una copia del documento denominado “Decreto por el cual se regula la actividad de camping en la fuente hídrica Laguna de Ortices”.

Proyecté el comunicado oficial de los resultados de las votaciones para los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Proyecté la Resolución 681 del 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el período 2022-2024.

Proyecté respuesta a la solicitud realizada por el Padre Isaac Joya García, referente al permiso para realizar una actividad en el centro poblado Pangote, con el fin de recaudar fondos para la parroquia.

Proyecté respuesta a la solicitud interpuesta por la señora Teresa Mendoza Bautista, la cual solicitaba un permiso para realizar una actividad en la vereda Listará para recaudar fondos para la delimitación del Páramo del Almorzadero.

Realicé reconstrucción, orden y foliación de los expedientes laborales de los empleados de la Administración Municipal.

Proyecté certificación a la solicitud del Dane, con respecto al cumplimiento de la Ley 2138 de 2021 referente a los vehículos de tracción animal.

Proyecté respuesta a la solicitud de los empleados de carrera administrativa y provisionalidad de la Administración Municipal referente a la dotación de los empleados.

Realicé consolidación del documento “repuesta carta observaciones al informe preliminar No. 0152 diciembre 12 de 2022, auditoria financiera y de gestión municipio San Andrés, Santander, vigencia 2021”.

Revisé y complementé la elaboración del instrumento pedagógico para promover el conocimiento de la normativa establecida para la participación comunitaria que consiste en cartilla guía para las juntas de acción comunal e instructivo para formalización de JAC.

A continuación, se pueden observar por categorías las actividades realizadas en el mes 3:

Tabla 4.

Actividades realizadas en el mes 3.

Respuesta a derechos de petición	Respuesta a oficios internos	Respuesta a oficios externos	Decretos	Resoluciones	Otras actividades
4	1	2	1	2	13

Se sigue aportando a la comunidad en relación con las respuestas a los derechos de petición en los debidos términos, así como el cargue de las mismas a la plataforma de la Entidad para llevar un mejor control.

Un asunto de alto impacto fue la respuesta a la solicitud de la Secretaría del Interior para declarar el Cañón del Chicamocha como patrimonio mundial de la UNESCO, en la cual se tuvo que recopilar información referente al municipio como los caminos reales, sitios turísticos, proyectos económicos y productivos por ejecutar, matrícula inmobiliaria de las iglesias y los parques; información que tuvo una larga y exhaustiva búsqueda ya que todo esto no reposa en los archivos y / o expedientes de la administración, así como hubo que solicitar a otras instituciones alguna información .

Se aportó a la dependencia y a la Entidad en cuanto a la organización de los expedientes laborales de los empleados públicos, foliando y archivando debidamente como lo ordena el Archivo General de la Nación para así no dilatar el proceso de auditoría interna. En esta actividad se dejó una guía teniendo en cuenta la circular emitida por el Departamento de la Función Pública y el Archivo General de la Nación para que se siga archivando cualquier particularidad en los expedientes de cada uno de la manera en que corresponda conforme a la Ley.

7.4 INFORME No. 4

APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS DIFERENTES ASUNTOS A SU CARGO COMO DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER

A lo largo del cuarto mes de práctica jurídico social realicé las siguientes actividades en la Secretaría de Gobierno:

Proyecté el Decreto No. 248 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para garantizar la tranquilidad, el orden público y la convivencia ciudadana en el marco de fin e inicio de año en el Municipio de San Andrés – Santander, se modifica transitoriamente el horario de atención en establecimientos públicos y se dictan otras disposiciones.

Proyecté el Decreto No. 249 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para garantizar la seguridad, la tranquilidad, el orden público y la convivencia ciudadana dentro de las actividades del segundo festival del café en la vereda El Caracol del municipio de San Andrés – Santander, a celebrarse los días 01 y 02 de enero de 2023, se modifica transitoriamente el horario de atención en establecimientos públicos de estos lugares y se dictan otras disposiciones.

Proyecté las respuestas a las solicitudes (5) de permisos para instalación de casetas con el fin de venta de comidas y de bebidas en el parque principal, realizadas por los señores: Willman Fernando Roa, Pedro Fidel Jaimes Pico, Edward Mendoza, Mario Jesús Bautista Rincón y Samuel Arley Jaimes Mendoza.

Proyecté las filminas / diapositivas correspondientes a la Oficina de Secretaría de Gobierno para la rendición de cuentas de la vigencia 2022.

Proyecté el Decreto No. 251 del 30 de diciembre de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para garantizar la seguridad, la tranquilidad, el orden público y la convivencia ciudadana dentro de las actividades de ferias y fiestas – carnavalito de reyes magos en la vereda Pangua, jurisdicción del municipio de San Andrés – Santander, a celebrarse los días 7, 8 y 9 de enero del año 2023, se modifica transitoriamente el horario de atención en establecimientos públicos de estos lugares y se dictan otras disposiciones.

Proyecté el Decreto No. 252 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para garantizar la seguridad, la tranquilidad, el orden público y la convivencia ciudadana dentro de las actividades del festival de verano y del retorno a las tradiciones en el centro poblado Laguna de Ortices, jurisdicción del municipio de San Andrés – Santander, a celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de enero del año 2023, se modifica transitoriamente el horario de atención en establecimientos públicos de estos lugares y se dictan otras disposiciones.

Realicé la inspección y revisión de expedientes laborales con el fin de saber cuáles empleados tienen períodos de vacaciones pendientes.

Realicé acompañamiento a un encuentro con los presidentes y miembros de las juntas de acción comunal en donde se les informó del proceso de reconocimiento legal e inscripción de las mismas; así como entrega del RUC a quienes lograron obtenerlo.

Proyecté los Planes Institucionales correspondientes a la oficina de Secretaría de Gobierno, siendo los siguientes:

Plan Anual de Vacantes

Plan de Previsión de Recursos Humanos

Plan Estratégico de Talento Humano

Plan Institucional de Capacitación - PIC

Plan de Bienestar e Incentivos

Proyecté las Resoluciones por medio de las cuales se adoptan los planes institucionales, correspondientes a los siguientes:

Plan Institucional de Archivo – PINAR

Plan Anual de Vacantes

Plan de Previsión de Recursos Humanos

Plan Estratégico de Talento Humano

Plan Institucional de Capacitación - PIC

Plan de Bienestar e Incentivos

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC

Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Realicé rotulación de identificación de las carpetas donde reposan los contratos liquidados correspondientes a la vigencia del año 2022, para su respectivo archivo.

Proyecté respuesta a la solicitud del señor OTONIEL BERMÚDEZ, respecto del préstamo del auditorio de la casa campesina con el fin de llevar a cabo la reunión de ASURISANANDRES.

Proyecté respuesta solicitud presidentes juntas de acción comunal requerida por el comandante de la estación de policía del municipio (Gerson Monsalve).

Proyecté respuesta al derecho de petición sobre informes de convenios o contratos suscritos por el municipio y las juntas de acción comunal entre el 01 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022, instaurada por Sergio Sanabria.

Proyecté respuesta al derecho de petición instaurado por el señor Leonardo Alfredo Torres Peña, donde solicitaba una escritura pública de data muy antigua.

Proyecté certificaciones de permanencia para los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación quienes estuvieron en el municipio realizando actividades propias del cargo.

Participé en el Comité de Control Interno de la Entidad en donde se expusieron la información y los formularios que hay que reportar a la Contraloría General de Santander.

Proyecté certificación de residencia y vecindad solicitada por la señora DAYARED VALENTINA VILLAMIZAR PEÑA.

Participé en el Primer Comité de Gestión y Desempeño del año 2023, socializando los planes institucionales y las resoluciones anteriormente elaboradas.

Se entrega el instrumento pedagógico para promover el conocimiento de la normativa establecida para la participación comunitaria que consiste en cartilla guía para las juntas de acción comunal e instructivo para formalización de JAC.

A continuación, se pueden observar por categorías las actividades realizadas en el mes 4:

Tabla 5.

Actividades realizadas en el mes 4.

Respuesta a derechos de petición	Respuesta a circulares internas	Decretos	Resoluciones	Otras actividades
9	5	4	10	12

Se continua con los aportes a la comunidad con las respuestas a los derechos de petición y el cargue y actualización de la plataforma.

El aprendizaje y aporte en este mes fue de alto nivel ya que se conoció un poco más de las actividades a realizar por la Secretaría de Gobierno, siendo la construcción de los Planes Institucionales para el año 2023, para lo cual se tuvo que realizar una observación detallada de las necesidades y capacidades de la administración y de sus empleados, funcionarios y contratistas; luego de esto se logró proyectar cada plan que correspondía a la dependencia para luego socializarlo con el Comité de Gestión de Desempeño obteniendo su aprobación. De igual manera aquí se proyectaron las resoluciones por medio de las cuales se aprobó cada plan para ser cargado a la página web institucional y sea de conocimiento de todo el que lo requiera.

Así mismo, se realizó una última reunión con las Juntas de Acción Comunal en donde a las que lograron inscribirse y legalizarse, se les entregó el RUC y los Actos Administrativos de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior; de igual forma a aquellas que no lograron alcanzar ese registro se les instruyó la manera en que deben hacerlo y se les mencionó que la oficina de la Secretaría de Gobierno estará a su disposición en los trámites de este. En esta ocasión, se construyó un material instructivo y pedagógico para que la Administración Municipal lo socialice con las Juntas de Acción Comunal y así agilizar de la forma más diligente el respectivo procedimiento.

8. CONCLUSIONES

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander es la encargada de dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y a la convivencia. Así mismo, dirigir el área administrativa en la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de contratación pública.

Al ser la dependencia encargada de la gestión administrativa del talento humano cuenta con el apoyo del área de archivo general para organizar y resguardar la documentación recibida y la que surge a través del tiempo. Sin embargo, con relación a los funcionarios públicos que se encuentran en el actual periodo, los expedientes laborales se manejan en esta misma oficina y no hay un control efectivo del mismo pues se evidencian que no están debidamente foliados, legajados y guardados en las respectivas carpetas; por tal razón no se tiene bien claro la situación jurídica de estos, y así mismo se pueden retrasar los procesos de auditoría interna de la Entidad pues allí se requieren los expedientes organizados estrictamente como las normas de archivo lo indican.

De igual manera, como oficina encargada de los programas en las áreas misionales referente a la convivencia y a la familia, tiene como prioridad a la población menor de edad, realizando con apoyo de la Inspección de Policía y la Comisaría de Familia, planes estratégicos y jornadas con campañas educativas y pedagógicas con la comunidad educativa y comunidad en general socializando temas de suma importancia como la prohibición del trabajo infantil, el bullying y / o matoneo, violencia intrafamiliar y de género, etc.

Se evidencia una pequeña debilidad en cuanto a los tiempos de respuesta de los PQRS por parte de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal; consistente en los términos y el trámite que se les da a las solicitudes realizadas por diferentes entidades, dependencias o por la misma comunidad en general. Esta debilidad se da en la medida

que no se cuenta con un apoyo que se encargue de la revisión periódica de la plataforma; o que en ocasiones se da respuesta a la solicitud en el término correspondiente de quince (15) días, pero no se realiza la actualización en la plataforma lo que no permite que se lleve un control detallado de las solicitudes a las que ya se les dio solución y así se puede generar el incumplimiento parcial de las funciones de la dependencia.

Las organizaciones comunales son de suma importancia dentro de un municipio porque son ellas las que pueden aportar progreso a la colectividad, ya sea planteando estrategias o programas de apoyo que de la mano de la Administración Municipal se materializan y son de gran impacto al municipio y en especial a su comunidad. Se evidencia que respecto a las Juntas de Acción Comunal se lleva un regular proceso ya que, aunque por parte de la Secretaría de Gobierno hubo colaboración e llevar la documentación y papelería aportada por cada una de las Juntas a la Secretaría del Interior para su reconocimiento legal; se quedaron algunas sin registrar y por consiguiente sin constituirse legalmente como Organización por el motivo de que no tuvieron un seguimiento y asistencia por parte de la dependencia anteriormente mencionada y no lograron seguir el paso a paso para poder tener el reconocimiento y por tanto el Registro Único Comunal (RUC) como punto final para la constitución legal de estas organizaciones.

9. RECOMENDACIONES

El trámite de respuesta a los PQRS que llegan a la Secretaría de Gobierno y de toda dependencia de la Entidad debe ser eficaz y eficiente, esto en razón a los principios y los deberes consagrados en la Constitución Política y la Ley, para que con esto se logre dar una solución rápida y efectiva a personas jurídicas y naturales cuando soliciten o requieran de cierta información; así mismo se debe contar con personal de apoyo con el cargue de las respuestas a las solicitudes que se realicen para que dentro de la dependencia se lleve un control adecuado de la plataforma de PQRS y así no se presenten dilataciones o retrasos en los respectivos términos que puedan perjudicar el cumplimiento de las funciones de la dependencia y de la Entidad.

Se recomienda tener mayor rigurosidad con el archivo de los expedientes laborales de los empleados públicos, toda vez que se lleve un orden cronológico de los mismos y organizarlos como lo indica la Ley de Archivo General, teniendo debidamente foliados y legajados todos los expedientes y así agilizar la identificación de las situaciones jurídicas de cada empleado y no dilatar los procesos de auditorías internas de la Entidad.

Por otra parte, es necesario acoger más a las Juntas de Acción Comunal en lo que respecta a los trámites, documentos y requisitos para la inscripción y el registro en la página web establecida para tal fin. Es así como también se hace necesario contar con personal de apoyo que realice capacitaciones, charlas, y en caso de que las Juntas lo requieran, realizar el respectivo acompañamiento paso a paso en el proceso de registro e inscripción y así lograr que todas las Juntas de Acción Comunal estén reconocidas y constituidas legalmente por el Ministerio del Interior y acceder a la oferta de proyectos institucionales por parte del Estado u otras entidades.

Por esta razón, se recomienda a la Entidad que de aplicación a las guías instructivas que se realizaron como resultado de esta práctica, realizando charlas de socialización y apoyo a las Juntas de Acción Comunal las veces que se consideren necesarias.

Se insta a la universidad para que permanezcan estos convenios interinstitucionales con Entidades Públicas para que los estudiantes desarrollen los conocimientos recogidos en la academia y que generen un pensamiento crítico y experiencias en diferentes áreas del derecho y el funcionamiento del Estado en las diferentes Entidades Territoriales.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER. Secretaría de Gobierno.

<http://www.sanandres-santander.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-gobierno>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS TIENE FUTURO.

<http://www.sanandres-santander.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS TIENE FUTURO. Glosario.

<http://www.sanandres-santander.gov.co/tema/glosario>

BAUTISTA GÓMEZ, M.M. (2015). Las organizaciones comunitarias como instituciones intermedias: las juntas de acción comunal en el municipio de Tenjo. REVISTA controversia, (204), 121-145.

<https://www.revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/186>

CARVAJAL BURBANO, A. (2011). Apuntes sobre el Desarrollo Comunitario.

https://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55714.pdf

CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INTEGRAL. Marco Teórico.

<http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/21438/Marco%20Teorico.pdf>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1551 (6, julio, 2012). Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

En: Diario Oficial. Julio, 2012. No, 48483

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.html

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2166 (18, diciembre, 2021). Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen

lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial. Diciembre 18, 2021. No, 51892. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2166_2021.html

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 743 (5, junio, 2002). Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia a los organismos de acción comunal. En: Diario Oficial. Junio, 7, 2002. No, 44826. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0743_2002.html

COLOMBIA. FUNCIÓN PÚBLICA. Glosario. <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (1991). Título V, Título VII, Título XI. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR, CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ACCIÓN COMUNAL Y COMISIÓN PEDAGÓGICA NACIONAL. Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal. <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Canal%20Comunal/2022-04-30%20CANAL%20COMUNAL%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20COMUNAL.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. El ABC del RUC. <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/Cartilla%20RUC.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Instructivo Registro Único Comunal – OAC – VERSIÓN 2. (2020). <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/InstructivoRUC.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Organizaciones de Acción Comunal (OAC).
<https://www.mininterior.gov.co/organizaciones-de-accion-comunal-oac/>

COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA. Código de Buen Gobierno. 2008.
<https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/el-senado/area-administrativa/division-de-recursos-humanos/sistema-gestion-de-calidad-y-meci/1370-codigo-de-buen-gobierno/file#:~:text=Comit%C3%A9%20de%20Buen%20Gobierno%3A%20instancia,inter%C3%A9s%20dentro%20de%20la%20entidad.>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Guía para la gestión pública territorial. Elementos básicos del Estado Colombiano.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Elementos%20Basicos%20Estado.pdf>

DICCIONARIO JURÍDICO. <http://diccionariojuridico.mx/definicion/resolucion/>

FUNCIÓN PÚBLICA. (2020). Concepto 059871 de 2020. Departamento Administrativo de la Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=116578#:~:text=%E2%80%9CEI%20acto%20administrativo%20definido%20como,y%20el%20respeto%20por%20las>

FUNCIÓN PÚBLICA. (2020). Concepto 111131 de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=128561#:~:text=P%C3%A1rrafo%20que%20un%20proyecto%20sea,para%20primero%20y%20segundo%20debate.>

FUNCIÓN PÚBLICA. (2021). Concepto 100921 de 2021, Departamento Administrativo de la Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=162252#:~:text=La%20Circular%20es%20una%20comunicaci%C3%B3n,tener%20las%20caracter%C3%A4sticas%20de%20reglamento.>

MARCIONI, M. Comunidad, Participación y Desarrollo. Teoría y Metodología de la intervención comunitaria.

<https://www.myctb.org/wst/cidecot/Documentos%20compartidos/Documentacion%20del%20curso%20de%20participaci%C3%B3n/Algunos%20documentos%20de%20referencia%20en%20participacion/Comunidad-participaci%C3%B3n-y-desarrollo-Marco-Marchion-yami.pdf>

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER. GRUPO INTERNO DE TRABAJO Y FUNDACIÓN CENTRO FÓRUM. (2019). Manual de Funciones y Competencias Laborales. Organigrama. Pg. 4.


PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SAN ANDRÉS TIENE FUTURO 2020 – 2023. Rosember Rojas Moreno. Componente Diagnóstico. Pg. 39, 40, 41.

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Formalización y legalización de organizaciones comunitarias. (2019). https://files.rcnradio.com/2020-11/Gui%CC%81a%20de%20Formalizacion%20y%20Legalizacion%20Organizaciones%20Comunitarias_compressed.pdf

ANEXOS

Se tendrán como anexos las actividades más relevantes dentro de la práctica.

Anexo A. Respuesta derecho de petición – Solicitud de información de Juntas de Acción Comunal debidamente registradas en las veredas del municipio de San Andrés.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDECIA EXTERNA	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 21 de septiembre de 2022

Señor:
CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLÓREZ
Parcela Monterrey, Acapulco.
Girón - Santander.
cafrantoledo@hotmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición – Solicitud de información de Juntas de Acción Comunal debidamente registradas en las veredas del municipio de San Andrés.

Cordial saludo,

Frente a lo solicitado:

PETICIONES

“PRIMERA: Sirvase informar cuantas y cuales Juntas de Acción Comunal de las veredas de su municipio están debidamente constituidas y registradas ante su despacho.

SEGUNDA: Sirvase informar la vereda, los cargos, los nombres y los datos de contacto (teléfono, correo electrónico) de los dignatarios de las JAC de las veredas de su respectivo municipio que están debidamente constituidas.

TERCERA: Sirvase informar cuantas y cuales JAC de las veredas de su respectivo municipio NO están debidamente constituidas y registradas.

CUARTA: Sirvase informar cuales son los motivos (técnicos, jurídicos y / o políticos) por los cuales las JAC de las veredas de su respectivo municipio NO están debidamente constituidas y registradas.

QUINTA: Sirvase informar cuales son las acciones que hará su municipio para subsanar y poner en funcionamiento o legalidad las JAC de las veredas que NO están debidamente constituidas y registradas.”


 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROBALBA ALCALDÍA
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 1 de 1

El escrito procede a responder así:


1. Las Juntas de Acción Comunal que se encuentran debidamente constituidas y registradas en el municipio de San Andrés son treinta y uno (31), correspondientes a las siguientes:
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CIRAL
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PORVENIR
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CARABALI ALTO DE JAIMES
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUERAGA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CUPAGA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTO VIENTO CABRERA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA CRUZ
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RAMADA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL TUNO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE PANGOTE
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTO DOMINGO – MOGOTOCORO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HATO DE LOS CABALLEROS
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA HISGAURA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TOLDOS QUEBRADAS
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CARABALI SECTOR LA CABRERA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LAGUNA DE ORTICES SECTOR ALTOS DE SAN PEDRO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TANQUEVA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CENTRO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN JOSÉ
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MONTERREDONDO LA MESA SALADO BRAVO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PABLO VI
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO EL PIRE
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA HISGAURA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL SALADITO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDAS SAN ISIDRO Y SAN LUIS
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN MARTIN DE PORRES
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN PABLO
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ANTALA
 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VOLCÁN

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Secorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: secretaria@sanandres.gov.co Página Web: www.sanandres.santander.gov.co Código Postal: 632001	 SANTANDER ROJAS ALCALDIA
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 1 de 1

- Junta de Acción Comunal CARABALI SECTOR LA CABRERA
Emperatriz Soto López – 3123012229
Nestor Pedraza Castellanos – 3103496765
Mario Avila
- Junta de Acción Comunal Laguna de Orices Sector Alto de San Pedro
Alexander Martínez
Fanny Jaimes Villamizar
Libardo Martínez
- Junta de Acción Comunal Tanqueva
Nelly Mariño Carvajal
Juan Pablo Dehoyes
Myrian Barajas
- Junta de Acción Comunal Vereda El Centro
Joaquín Osorio
Manuel Jerez
Eva Carvajal Santos
- Junta de Acción Comunal San José
Noe Duran
Marleny Mendoza
Jose Gregorio Ríos
- Junta de Acción Comunal Monterredondo La Mesa Salado Bravo
Juan Ricardo Chia
Jesus Contreras
Cenaida Malgarejo
- Junta de Acción Comunal Pablo VI
Diego Soto
Patrocinio Castro
María Eugenia Chia


 <p>SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO</p>	<p>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres.santander.gov.co Página Web: www.sanandres.santander.gov.co Código Postal: 682001</p>	
 <p>SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO</p>	<p>Correo Electrónico: alcaldia@sanandres.santander.gov.co Página Web: www.sanandres.santander.gov.co Código Postal: 682001</p>	

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 1 de 1

Edivina Lozano Pedraza
Jesus Alberto Carrillo
Alirio Carrillo


- Junta de Acción Comunal RAMADA
Eliecer Castellanos
Norberto López Pinto
Wilson Pinto Prada - 3143628233
- Junta de Acción Comunal EL TUNO
María Ofelmina Tarazona – 3154146663
Wilson López
Ciro Alfonso Herrera
- Junta de Acción Comunal CORREGIMIENTO DE PANGOTE
Julió Enrique Mendoza
Nelson Gustavo Carvajal
Ana Milena Arias – 3213688788
- Junta de Acción Comunal SANTO DOMINGO – MOGOTOCORO
Emilce Tarazona
Epiménio Cáceres
Israel Durán
- Junta de Acción Comunal HATO DE LOS CABALLEROS
Evelio Rojas
Álvaro Carvajal
Nancy Caballero
Jaime Realiga
- Junta de Acción Comunal LA HISGAURA
Alfredo Carvajal
Gabriel Castellanos
José Rodrigo Soto

 <p>SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO</p>	<p>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcalde@sanandres.santander.gov.co Página Web: www.sanandres.santander.gov.co Código Postal: 682001</p>	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 1 de 1

- Junta de Acción Comunal Corregimiento El Fire
 William Bautista - 3125797358
 Jose Vilabona - 3118297997
 Maria Rueda
- Junta de Acción Comunal La Higuera
 Alfredo Carvajal
 Gabriel Caballero
 Jose Rodrigo Soto
- Junta de Acción Comunal El Saladito
 Jose Hernandez
 Maria Ligia Mendoza
 Rosa Eva Delgado
- Junta de Acción Comunal Veredas San Isidro y San Luis
 Delfin Oviedo
 Maria Tarazona
 Livi Senayda Parra Flores
- Junta de Acción Comunal San Martín de Porres
 Hilda Chaparro Arias
 Rafael Santamaria
 Cristobal Florez
- Junta de Acción Comunal San Pablo
 Sandra Nereida Buitrago - 3229114339
 Elkin Fernando Rincon
 Anibal Herrera
- Junta de Acción Comunal Antala
 Mario Bueno
 Elicser Bueno
 Enrique Delgado

	Palacio Municipal Homero Antonio Piedra Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6524216 Correo Electrónico: ajusticia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	
---	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 1 de 1


- Junta de Acción Comunal El Volcán
 Henry Horacio Castellanos Mariño
 Roberto Carvajal Jaimes - 3125768532
 Miguel Carvajal Carvajal - 3144208383
 Edwin Javier Sequeda Jaimes – 3164956499

- Junta de Acción Comunal El Caracol
 Jhon Freddy Jaimes
 Robert Alexis Jaimes
 Luis Jaimes Mariño
 William Castellanos

- Junta de Acción Comunal Corregimiento Laguna de Orticos
 Sergio Reynel Jaimes Padilla
 Nelson Francisco Gutiérrez Soto
 Hemerson Yair Rodríguez Ramirez

3. Las Juntas de Acción Comunal que NO están debidamente constituidas y registradas en el municipio son:

- Junta de Acción Comunal La papa
- Junta de Acción Comunal Playitas
- Junta de Acción Comunal Anca
- Junta de Acción Comunal Barrio La Primavera
- Junta de Acción Comunal Ustará – Chochal
- Junta de Acción Comunal Quebrada Colorada
- Junta de Acción Comunal todos quebradas
- Junta de Acción Comunal La Mesa de Cairasco
- Junta de Acción Comunal Ustará Segundo Sector
- Junta de Acción Comunal San Antonio
- Junta de Acción Comunal Puerta del Llano
- Junta de Acción Comunal Barrio San Luis y San Francisco
- Junta de Acción Comunal los naranjos El Balcón

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle # No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: secretaria@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	
---	--	---


	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 28
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 1 de 1

4. Respecto a los motivos que generaron que no se realizara de forma efectiva la constitución y el registro de las Juntas de Acción Comunal hay que mencionar que se llevaron a cabo todas las etapas del proceso paso a paso pero al llegar al momento del registro de la organización comunal, no se realizó en debida forma, lo que ocasionó que no se obtuviera el acto administrativo donde se le da el reconocimiento por parte del Ministerio del Interior a la Junta de Acción Comunal, y posteriormente no pudieran obtener el Registro Único Comunal ni su reconocimiento.
5. A través de la identificación del problema el municipio pondrá a disposición de las Juntas de Acción Comunal que no lograron el respectivo Acto Administrativo que les otorga su constitución legal, asesorías jurídicas mediante charlas metodológicas e integrales y realizará el respectivo acompañamiento para llevar a cabo el proceso de registro y así verificar que todo se realice de manera correcta y que puedan recibir el respectivo Acto Administrativo y la aprobación del Ministerio de Interior, junto con el Registro Único Comunal (RUC), y que de esa manera las Juntas de Acción Comunal queden legalmente constituidas y puedan llevar a cabo sus actividades.

Finalmente, frente a lo solicitado, el Secretario de Gobierno espera haber satisfecho sus inquietudes a través de una respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de la ley.


Sin otro particular.

Cordialmente,


HEMERSON HARBERON BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno,
Alcaldía Municipal

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	
--	--	---

Anexo B. Respuesta a solicitud de “acompañamiento, seguridad de la Policía Nacional de Colombia”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL, SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDECIA EXTERNA		Página: 1 de 1

1. *Respetar y hacer respetar los derechos y las libertades que establecen la Constitución Política, las leyes, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado colombiano.*
2. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas contenidas en el presente Código, las ordenanzas, los acuerdos, y en otras disposiciones que dicten las autoridades competentes en materia de convivencia.*
3. *Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia.*
4. *Dar el mismo trato a todas las personas, sin perjuicio de las medidas especiales de protección que deben ser brindadas por las autoridades de Policía a aquellas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta o pertenecientes a grupos de especial protección constitucional.*
5. *Promover los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como vía de solución de desacuerdos o conflictos entre particulares, y propiciar el diálogo y los acuerdos en áreas de la convivencia, cuando sea viable legalmente.*
6. *Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas.*
7. *Observar el procedimiento establecido en este Código, para la imposición de medidas correctivas.*
8. *Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia.*
9. *Aplicar las normas de Policía con transparencia, eficacia, economía, celeridad y publicidad, y dando ejemplo de acatamiento de la ley y las normas de convivencia.*
10. *Conocer, aplicar y capacitarse en mecanismos alternativos de solución de conflictos y en rutas de acceso a la justicia.*
11. *Evitar al máximo el uso de la fuerza y de no ser esto posible, limitarla al mínimo necesario.*

Finalmente, frente a lo solicitado, el Secretario de Gobierno espera haber satisfecho sus inquietudes a través de una respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de la ley.

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres.santander.gov.co Página Web: www.sanandres.santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---


	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS - SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Versión: 0.1 2020 Página: 1 de 1

Sin otro particular,
Cordialmente,


HEMERSON HARBERTH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal
San Andrés Santander.

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 - 57 Barrio El Socorro Teléfono: 6524216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 660001	
---	--	---

Anexo C. Respuesta al oficio emitido por la Asesora de Control Interno de la Alcaldía Municipal respecto a los avances del Plan de Mejoramiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA INTERNA		Página: 1 de 9

San Andrés Santander, octubre 13 de 2022

AMSAN2022/N*118

Doctora:
LILIBETH JANNETH GONZALEZ OSORIO
Control Interno

Referencia: Seguimiento y Avance, Plan de Mejoramiento

Cordial saludo,

Me permito remitir las evidencias en cumplimiento de las acciones encaminadas con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santander, en relación con los hallazgos:

HALLAZGO N° 21: FALENCIAS EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS.

Frente al Plan de Bienestar Social y Plan de Capacitaciones se han realizado las siguientes actividades, con un avance de cumplimiento del 80%:

PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
DEPORTIVO	Fomentar la práctica deportiva, mediante la integración en actividades de diferentes disciplinas deportivas generando espacios de integración a nivel competitivo.	Senderismo, baloncesto, voleibol, futbol, entre otros.	X	
PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES	Reconocimiento y celebración de cumpleaños de los funcionarios y fechas especializadas.	Celebraciones especiales Reconocimiento de empleados y sus familias Celebración y despedida de fin de año	X	
SALUD OCUPACIONAL	Crear la cultura de la pausa dentro del horario de trabajo con la finalidad de prevenir enfermedades por desórdenes de trauma acumulado.	Programa pausas activas a funcionarios de planta.	X	
SALUD OCUPACIONAL	Diagnóstico de condiciones de salud.	Realización de exámenes de diagnóstico.	X	

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020 Página: 2 de 9
CORRESPONDENCIA INTERNA		


CALIDAD DE VIDA LABORAL	Medir la percepción de los trabajadores frente a su entorno laboral y proponer acciones de mejoramiento del mismo.	Capacitación y medición del clima laboral.	X	
CALIDAD DE VIDA LABORAL	Brindar herramientas para que los funcionarios administren adecuadamente los factores generadores de conflicto laboral.	Capacitación de solución de conflictos.	X	

Se anexa un informe de las actividades detalladas realizadas.

En relación con el PLAN DE CAPACITACIONES, me permito informar que se llevaron a cabo las siguientes:

- CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA INTERNA	Página: 4 de 9

		ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		Fecha: 20/07/2020 Hora: 14:00	
REMITENTE Y APELLIDOS	DESTINATARIO	TELÉFONO	FECHA		
Neiva Angélica Rodríguez Julio Andrés Cárdena M Elsa Socorro Rodríguez Arthuro César Ariza Sobolier Pineda Miranda Mariano Dario González Jorge Alberto Álvarez D Rafel Iván Córdoba E	Equipo Social Agrupación Comunidad Secretaría de Cultura Secretaría de Educación Secretaría de Gobierno Secretaría de Planeación Secretaría de Tránsito Secretaría Municipal	303222113 310331104 313 812334 303222113 303222113 303222113 313 812334 313 812334 313 812334	20/07/2020		
 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Fecha: 20/07/2020 Hora: 14:00</p> <p>ROJAS ALCALDE</p>					

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 208.1 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA INTERNA	Página: 5 de 9

- CAPACITACION EN CONTRATACION



	ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANDRÉS - SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código 20 Fecha 04 Página 1 de 1
	PLANTA DE ASISTENCIA	

ABRITO CIRCULAR No. 11 - SOCIALIZACIÓN AUDITORIA INTERNA Y FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

FECHA: SEPTIEMBRE 28 DE 2022. LUGAR: SALA DE JUNTAS PALACIO MUNICIPAL. HORA: 8:00 A.M.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Héctor Montañez Valbuena	5.684.768	315.545.3752	
Lily Andrea Carmona Madro	1.04.596.271	310.312.7196	
Argento Escobar	91.458.254	751.201.9158	
Quinde Hely Mendoza Gb.	1.108.579.873	312.24.0658	
Marcos Jiménez Torres	1721172	312.278.96	
Lilibeth Zamudio González Castro	108859085	313.390.4987	
Sherry Judith Toranzo Delgado	63454234	313.853.7499	
Yolima Rizo Ibar	3724768	322.223.6112	
Elena Linay Mombasa Cantalero	1.308.597.982	314.901.234	

	ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANDRÉS - SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO
PALACIO MUNICIPAL - TORRES POR EL CAMBIO	ROJAS CALDERÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS - SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: 20.6.1

Versión: 0.1

2020

CORRESPONDENCIA INTERNA

Página: 7 de 9

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS - SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLANTILLA DE ASISTENCIA

ASUNTO: CIRCULAR N. 11 - SOCIALIZACIÓN AUDITORIA INTERNA Y FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

FECHA: SEPTIEMBRE 28 DE 2022.

LUGAR: SALA DE JUNTAS PALACIO MUNICIPAL. HORA: 8:00 A.M.

CONGRESOS Y ASESORES	NO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Yolima Rojas local	34248611	3222534114	Yolima Rojas local
Alba Ferna Echeverri	1.000.800.8006	361-6490179	Alba Ferna Echeverri

ASOCIACIÓN ROJAS PRESENCIALES

Presidencia Municipal de San Andrés - Santander
Calle 1ª No. 1-11, Apartado 951079
Ciudad de San Andrés - Santander - Colombia
Página web: www.sanandres.gov.co
Correo electrónico: secretaria@sanandres.gov.co

San Andrés, 28 de Septiembre de 2022. Yo, Alba Ferna Echeverri, Secretaria de Gobierno.

INMEDIOS
ROJAS CALDAS

SAN ANDRÉS
"TODOS POR EL CAMBIO"

Código Postal: 602001

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA INTERNA		Página: 8 de 9

HALLAZGO N° 30: BAJA EJECUCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA COMO ES EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTAMPILLA PROCULTURA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR.

Me permito informar que en lo corrido del año 2022 se han suscrito los siguientes contratos con destinación específica del fondo de seguridad ciudadana:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR		
		Valor inicial	Valor adicional	VALOR VIGENTE
MC 008 - 2022	Servicio de hospedaje y suministro de raciones alimentarias consistentes en desayunos, almuerzos y cenas para las autoridades de policía nacional y demás autoridades de seguridad en comisión especial en el municipio de San Andrés, Santander.	Diecisiete millones de pesos m / cte (\$17.000.000)	Tres millones de pesos m / cte (\$3.000.000)	Veinte millones de pesos m / cte (\$20.000.000)
MC 009 - 2022	Suministro de combustible para los vehículos y motocicletas de la policía nacional y el ejército nacional con operación en el municipio de San Andrés, Santander.	Veintiséis millones de pesos m / cte (\$26.000.000)	Cuatro millones de pesos m / cte (\$4.000.000)	Treinta millones de pesos m / cte (\$30.000.000)
MC 021 - 2022	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del componente de movilidad de la policía nacional, asignados a la estación de policía del municipio de San Andrés Santander.	Diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos con diecinueve centavos m / cte (\$19.854.080,19)	Nueve millones novecientos veintisiete mil cuarenta pesos m / cte (\$9.927.040)	Veintinueve millones setecientos ochenta y un mil ciento veinte pesos con diecinueve centavos m / cte (\$29.781.120,19)

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Piedra Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA INTERNA		Página: 9 de 9


Orden de compra 89849	Justificación: adquisición de una motocicleta doble propósito enduro de 300 cc abs para la estación de policía de San Andrés Santander.	Treinta y nueve millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos quince pesos m / cte (\$39.132.415)	Treinta y nueve millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos quince pesos m / cte (\$39.132.415)
-----------------------	---	---	---

Se anexa el Registro Presupuestal de cada contrato como evidencia.

Se pone de presente que en los Comités de Orden Público que se han realizado en lo transcurrido del año no se han presentado solicitudes por parte de la policía nacional y del ejército nacional, aun así se espera en el próximo trimestre poder ejecutar más recursos con destinación específica del fondo de seguridad ciudadana.

Sin otro particular,

Cordialmente,


HEMERSON HARBERTH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés Santander.

PROYECTO: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ NIÑAS (PRACTICANTE UNIVERSITARIA)
REVISÓ: HEMERSON HARBERTH BARRAGAN JEREZ (SECRETARIO DE GOBIERNO)

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 652001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	--	---

Anexo D. Contestación de encuesta sobre la LEY DE CUOTAS.

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Total Cargos de Otros Niveles Decisorios

Nivel Directivo

Pregunta 1
Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad

Pregunta 2
Indique número de documento de identidad y nombre completo de las mujeres directivas de su entidad

Use una línea para los datos de cada persona
Ejemplo:
12345678-Ana Gutiérrez Ruiz
98765432-Cristina María Díaz Salamanca

98765432-Cristina María Díaz Salamanca

Máximo Nivel Decisorio (MND)

Pregunta 3
De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio?

Pregunta 4
Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes

Pregunta 5
De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Gmail YouTube Maps

Pregunta 6
De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Gmail YouTube Maps

Pregunta 7
Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 3

(Ejemplo: Ministro, Viceministro, Secretario General, Secretario de Despacho, etc.)

Otros Niveles Decisorios (OND)

Pregunta 8
De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios?

Pregunta 9
Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Gmail YouTube Maps

Pregunta 10
De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

Pregunta 11
De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

Gmail YouTube Maps

Pregunta 12
Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 8 (Ejemplo: Director Técnico, Subdirector, Jefe de Oficina, etc.)

Director Administrativo de cultura y deporte, Director Administrativo Unidad de Servicios Públicos.

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del servidor(a) público que reportó esta información

Hemerson Harbert Barragan Jerez

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

Secretario de Gobierno

Registre el correo electrónico del servidor(a) público que reportó esta información

gobierno@sanandres-santander.gov.co

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

3186238696

funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022


Gmail YouTube Maps

 **FUNCIÓN PÚBLICA**

Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente

[IR AL INICIO DE LA ENCUESTA](#)

Anexo E. Invitación a la tercera reunión de la Mesa De Primera Infancia, Adolescencia Y Fortalecimiento Familiar – MPIIAFF; y la tercera mesa de trabajo del Comité Municipal Para La Erradicación Del Trabajo Infantil Y La Protección Del Menor Trabajador – CIETI.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER COMISARIA DE FAMILIA	Código: 60
		Versión: 0.1 2020
INVITACION		Página: 1 de 5

San Andrés, Santander 23 de septiembre de 2022.

INTEGRANTES:

MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (MPIIAFF) E INTEGRANTES DEL CIETI SAN ANDRÉS (S).

Asunto: **INVITACION TERCERA REUNION DE LA MESA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y TERCERA MESA DE TRABAJO DEL CIETI MUNICIPAL**

Cordial saludo

Por medio de la presente me remito a usted para invitarlo (a) el día jueves 29 de septiembre de los corrientes a la reunión de **MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR** la cual se llevará a cabo de manera presencial.

Tema: **MPIIAFF**

Hora: 3:00 p.m.

Fecha: jueves 29 de septiembre de 2022.

Lugar: Auditorio Alcaldía Municipal.

Así mismo se invita para el mismo día jueves 29 de septiembre de 2022 la tercera mesa de trabajo del CIETI MUNICIPAL, la cual se llevará a cabo de presencial a partir de las 3:00 p.m.

Tema: **CIETI MUNICIPAL.**

Hora: 3:00 p.m.

Fecha: Jueves 29 de septiembre de 2022.


Lugar: Auditorio Alcaldía Municipal.

Ahora bien, recordemos que la Mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar (MPIIAFF) es un espacio de participación, de articulación, construcción y análisis interinstitucional entre los diferentes actores y agentes del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar), que están llamados a crear propuestas y realizar seguimiento, avances y evaluación a las acciones establecidas en el plan operativo y planes de acción en respuesta al cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del municipio de San Andrés "2019-2029".

El orden del día en la reunión de la Mesa de Infancia y adolescencia es el siguiente:

1. Bienvenida y Oración.
2. Llamado a quórum
3. Lectura del acta anterior
4. Instalación de la tercera Mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar por parte del secretario de gobierno Dr. **HEMERSON BARRAGAN JEREZ.**
5. Palabras de la doctora. **SHIRLEY JOHANA ALVARADO ÁVILA**, Comisaria de Familia
6. Palabras por parte del Dr. Oscar Alejandro Blanco Rojas, referente SNBF del ICBF Málaga.
7. Lectura de compromisos planteados en la segunda reunión de MPIIAFF 2022 y verificación de los avances o el cumplimiento de los mismos por parte de cada uno de los responsables.

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2022-2025
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER COMISARIA DE FAMILIA	Código: 60
		Versión: 0.1 2020
	INVITACION	Página: 2 de 5

8. Presentación y seguimiento del Plan de acción de la Mesa de Primera Infancia para la vigencia 2022.
9. Intervención por parte de cada uno de los sectores participante de la mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar donde se socializaran los avances en respuesta a lo planteado en el plan operativo y plan de acción 2020 de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar "2019-2029", así como también los diferentes programas y/o estrategias orientadas hacia la garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y las familias del municipio de San Andrés.
10. Ajustes y aprobación por parte de los integrantes de la Mesa de los planes de acción, propuestas o situaciones presentadas ante la mesa.
11. Intervención por parte de los demás participantes de la Mesa.
12. Compromisos
13. Cierre.

El orden del día de la reunión es el siguiente:


1. Bienvenida y Oración.
2. Llamado a quórum.
3. Instalación **DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR TRABAJADOR –CIETI.**
Por parte del señor alcalde ing. Rosemberg Rojas Moreno
4. Palabras de la Dra. Shirley Johana Alvarado Ávila, Comisaria de Familia.
5. Tema a tratar: seguimiento del Plan de Acción de la vigencia 2022.
6. Palabras por parte del Dr. Oscar Alejandro Blanco Rojas, referente SNBF del ICBF Málaga.
7. Intervención por parte de cada uno de los integrantes del COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR TRABAJADOR –CIETI.
8. Compromisos
9. Cierre.


Esperamos contar con su valiosa participación.

Cordialmente.

Original Firmado.

HEMERSON BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno.

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODO POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 <p>ROSEMBERG ROJAS ALCALDE 2020 – 2021</p>
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER COMISARIA DE FAMILIA	Código: 60
	INVITACION	Versión: 0.1 2020 Página: 3 de 5

**NOTIFICACION DE INTEGRANTES DE MESA DE INFANCIA (MIAFF) Y COMITÉ MUNICIPAL
PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR
TRabajador –CIETI.**

Rector
PASCUAL GARCIA HERNANDEZ
Instituto Técnico Laguna de Ortices
San Andrés, Santander.
Email: institutolaguna@yahoo.com

Doctora
OLGA LUCIA SANCHEZ
Coordinadora Centro Zonal Málaga
Regional Santander.
Email: Olga.SanchezO@icbf.gov.co.

Doctor:
OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS
Referente Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)
Centro Zonal Málaga
Email: oscar.blanco@icbf.gov.co

Doctora
LUZ DARY BAUTISTA JAIMES
Gerente E.S.E. Hospital San José
San Andrés, Santander.
Email: gerenciahospitalsanandres@gmail.com

Hermana
LUZ DARY SUAREZ GARCIA
Rectora
Escuela Normal Superior María Auxiliadora (E.N.S.M.A)
Email: ensmasan@yahoo.es

Rector
PORFIRIO ROJAS MORENO
Colegio Fray José de las Casas Novas
San Andrés, Santander.
Email: col-fray@hotmail.com

EDWIN PINZON ROJAS
Comandante Estación de Policía
San Andrés, Santander.
Email: desan.esanandres@policia.gov.co

Patrullero
OSCA MAURICIO CARVAJAL TARAZONA
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
San Andrés, Santander.
Email: desan.esanandres@policia.gov.co

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2024
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER COMISARIA DE FAMILIA	Código: 60
		Versión: 0.1
	2020	
	INVITACION	Página: 4 de 5

Señor:
MARTINIANO DELGADO.
Comerciante
San Andrés, Santander.

Doctor
FRANCISCO SIERRA DURAN
Personero Municipal.
San Andrés, Santander.
Email: personeria@sanandres-santander.gov.co

Doctor:
HEMERSON BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno.
San Andrés, Santander
Email: gobierno@sanandres-santander.gov.co

Ingeniero:
AUGUSTO EFRED RAMIREZ CARVAJAL.
Director de Cultura y Deporte
San Andrés, Santander.
Email: culturaydeporte@sanandres-santander.gov.co


Doctor
OSWALDO HARLEY MONSALVE CELIS
Secretario de Planeación
San Andrés, Santander.
Email: planeacion@sanandres-santander.gov.co


Doctora
SILVIA LORENA RODRIGUEZ MENDEZ
Secretaria de salud
San Andrés, Santander.
Email: secretariadesalud@sanandres-santander.gov.co

Doctora
KAREN DAYANA BOHORQUEZ HERNANDEZ
Inspectora de Policía
San Andrés, Santander
Email: inspeccion@sanandres-santander.gov.co

Doctora:
SANDRA MILENA BAUTISTA.
Secretaria de Educación y Desarrollo Social
San Andrés, Santander.
Email: secretariadesarrollosocial@sanandres-santander.gov.co

YESID ROLANDO MILAN CARDENAS
Colegio Antonio María Guarín
Centro Poblado Pangote
San Andrés, Santander.
Email: colegiopangote@hotmail.com

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020-2024
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER COMISARIA DE FAMILIA	Código: 60
	INVITACION	Versión: 0.1 2020 Página: 5 de 5

Adolescente
MARIA FERNANDA TORRES RAMIREZ
 Representante mesa de participación de niños, niñas y adolescentes.
 San Andrés, Santander.
 Email: torresramirezmariafernanda@gmail.com

Licenciada.
RUTH NAVARRO FLOREZ
 Enlace municipal de Familias en Acción.
 San Andrés, Santander.
 Email: encalemfa@sanandres-santander.gov.co

Señora:
MARTHA VILLAMIZAR
 Agente Social SANITAS EPS.
 San Andrés, Santander.

Señora
NIDIA ESTHER CARVAJAL.
 Madre comunitaria I.C.B.F
 San Andrés, Santander.

Señora
CECILIA MANTILLA.
 Madre comunitaria FAMI I.C.B.F
 San Andrés, Santander.


Señor: **JAVIER MANTILLA**
 Enlace municipal de víctimas
 San Andrés, Santander.
 Email: enlace.victimas@sanandres-santander.gov.co.

Psicóloga:
 Comisaria de Familia.
Dra. Eliana Valencia Rondón.
 San Andres Santander.

Trabajadora Social.
Dra. Kelly Johanna Botello.
 San Andres Santander.

Comisaria de Familia.
Shirley Alvarado Avila.
 San Andres, Santander.

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS (PRACTICANTE UNIVERSITARIA)
 REVISÓ Y APROBÓ: SHIRLEY ALVARADO AVILA (COMISARIA DE FAMILIA)

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	--	---

ANEXO F. Resolución 586 del 22 de octubre de 2022, por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
RESOLUCION		Página: 1 de 7

**RESOLUCIÓN No. 586 DE 2022
22 DE OCTUBRE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
SANTANDER**

El Alcalde Municipal de San Andrés Santander, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece: *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados"*.

Que en el inciso segundo del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, se establece: *"Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales"*.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que el periodo de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección; así mismo, contempla que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que, mediante Resolución número 277 del 1 de octubre de 2020, se conformó la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander para el periodo comprendido entre los años 2020-2022.

2

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6824216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCION	Página: 2 de 7

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1063 de 2015, se hace necesario convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes, ante la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal toda vez que venció el término del respectivo periodo.

Que, el Capítulo 2 del Título 14 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1063 de 2015, se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, en lo relativo a: (i) Convocatoria, (ii) inscripciones, (iii) votaciones, (iv) escrutinio y (v) publicación de resultados y declaratoria de la elección.

Que, el artículo 258 del Capítulo 1 del Título IX de la Constitución Política señala: "El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente (...)"

Que se determina, como dependencia encargada de la coordinación, supervisión y control del proceso electoral a la Secretaría de Gobierno, en aras de garantizar los derechos democráticos de los empleados públicos de la Entidad, fijando las reglas de procedimiento que les permita ejercer su derecho al voto, garantizando su participación, bajo los principios de transparencia y concurrencia para ejercitar sus derechos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander, para que elijan a sus representantes ante la Comisión de Personal para un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL PERSONAL. De acuerdo con el artículo 16 inciso segundo de la Ley 909 de 2004, las funciones de las Comisiones de Personal son las siguientes:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Beorro Teléfono: 0624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 062001	
---	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
	RESOLUCION	Página: 3 de 7

- la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
 - Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
 - Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
 - Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
 - Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
 - Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
 - Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
 - Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
 - Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Gobierno gobierno@sanandres-santander.gov.co, así:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, y
- Ser empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. La solicitud de inscripción se realizará al correo electrónico gobierno@sanandres-santander.gov.co, será dirigida al Secretario de Gobierno del Municipio y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos de los candidatos.

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: gobierno@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
	RESOLUCION	Página: 4 de 7

2. Número de documento de identidad.
3. Denominación, código y grado del cargo que desempeña.
4. Datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
5. Manifestación del candidato de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
6. Manifestación en la que autorice o no recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal, deberán inscribirse y acreditar los requisitos y calidades establecidas en los artículos precedentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, es decir del **veinticinco (25) al veintinueve (29) de octubre de 2022**.

La solicitud de inscripción se hará de la siguiente manera:

Por escrito, diligenciado el formato diseñado para el fin, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo, y que deberá estar suscrito con firma escaneada, anexando los documentos que acrediten las calidades requeridas en formato PDF los cuales deberán tramitar, y luego remitir ante la **Secretaría de Gobierno**, al correo institucional gobierno@sanandres-santander.gov.co.

PARÁGRAFO: Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben por lo menos cuatro (4) aspirantes o si los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual. (Artículo 2.2.14.2.4 Decreto 1083 de 2015).

ARTÍCULO SEXTO: DIVULGACIÓN DE INSCRITOS. Al día hábil siguiente al vencimiento de la etapa de inscripción de los aspirantes o de su prórroga, esto es el **1 de noviembre de 2022**, la Secretaría de Gobierno divulgará ampliamente comunicado remitido a través del correo institucional y en la página web de la Alcaldía Municipal, la lista de los inscritos que hayan reunido los requisitos exigidos; en el cual, además se determinará el número correspondiente al tarjetón electoral, asignado conforme al orden cronológico de la fecha y hora en que se realizó la respectiva inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNACIÓN DE JURADOS. La Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, designará a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia, supervisión y control de las elecciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de los candidatos inscritos, esto es el **cuatro (4) de noviembre de 2022**.

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 582001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCION	Página: 5 de 7

La notificación a los jurados de votación se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva en la página web del municipio, y envío al correo institucional a los designados, al día hábil siguiente al de su designación, es decir, el cinco (5) de noviembre de 2022.

Se citará a los jurados de votación designados para que asistan a capacitación a través de medios virtuales, dirigida por la Secretaría de Gobierno; la cual se llevará a cabo el día diez (10) de noviembre de 2022, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LISTADO GENERAL DE VOTANTES. La Secretaría de Gobierno publicará en la página web del municipio la lista general de votantes, durante los dos días anteriores a la elección, es decir, a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO NOVENO: LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN. La jornada de votación se realizará mediante un proceso de voto directo en cubículos individuales instalados en mesas de votación en el auditorio del Palacio Municipal, el día veintidós (22) de noviembre de 2022, a partir de las ocho de la mañana (8:00 am), y se cerrará a las cuatro de la tarde (4:00 pm) de este mismo día, durante ocho (8) horas continuas:

Fecha de las elecciones	Apertura de votación	Cierre de votación	Lugar
22 de noviembre de 2022	8:00 AM	4:00 PM	Auditorio del Palacio Municipal

La jornada de elecciones contará con lo siguiente:

1. **Acto de apertura de la votación.** El día programado para la votación según el cronograma establecido, se hará la apertura de la jornada de votación, con la participación del Secretario de Gobierno, la Asesora de Control Interno y los jurados de votación designados, quienes suscribirán el acta respectiva. En dicha acta se dejará constancia del estado inicial y de cualquier otra situación que se presente y se estime necesaria.
2. **Cierre de la votación.** A la hora prevista en el cronograma, se realizará el cierre de la votación del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, con la participación del Secretario de Gobierno, la Asesora de Control Interno y los jurados de votación designados, quienes suscribirán el acta respectiva. En dicha acta se dejará constancia del cierre de las urnas, y de cualquier otra situación que se haya presentado y se estime necesaria.
3. **Publicación de resultados:** La publicación de los resultados se realizará a través de la página web del municipio, y serán enviados mediante correo electrónico institucional a los electores.

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Piedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6024216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 602001	
--	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
RESOLUCION		Página: 6 de 7

ARTÍCULO DÉCIMO: LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. Inmediatamente al cierre de la jornada de votación, esto es el veintidós (22) de noviembre de 2022 a partir de las 4:00 pm, se realizará el escrutinio de las urnas, y se declarará la elección de los representantes ante la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander, para el periodo de dos (2) años.

PARAGRAFO 1: ESCRUTINIO. De conformidad con el artículo 2.2.14.2.9 del Decreto 1063 de 2015, Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.


PARAGRAFO 2: RECLAMACIONES. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio manifestar sus reclamaciones, las cuales deberán remitir por escrito el mismo día al correo electrónico gobierno@sanandres-santander.gov.co, las cuales serán resueltas por la Secretaría de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, esto es del veinticinco (25) al veintinueve (29) de noviembre de 2022 a las cuales se les dará respuesta el día treinta (30) de noviembre de 2022.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CRONOGRAMA. De acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores, el cronograma es el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCIÓN COMISIÓN DE PERSONAL	
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	22 de octubre de 2022
Etapas de inscripciones y acreditación de calidades y requisitos de los aspirantes	25 al 29 de octubre de 2022
Divulgación de la lista de candidatos inscritos	1 de noviembre de 2022
Designación de jurados	4 de noviembre de 2022
Divulgación de lista de jurados	5 de noviembre de 2022
Capacitación a los jurados de votación	10 de noviembre de 2022
Publicación de listado de electores	18 de noviembre de 2022

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6604216 Correo Electrónico: gobierno@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 660001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
RESOLUCION		Página: 7 de 7

Jornada electoral y escrutinio	22 de noviembre de 2022
Reclamaciones	25 al 30 de noviembre de 2022
Respuesta a reclamaciones	30 de noviembre de 2022
Publicación de resultados definitivos de la jornada de votación	30 de noviembre de 2022
Expedición y divulgación de la resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Personal	1 de diciembre de 2022

Nota: si durante la inscripción de candidatos, no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará por cinco (05) días hábiles más, por lo cual, las demás fechas del cronograma se afectarán por el mismo término.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Divulgar la presente convocatoria y demás comunicaciones que surjan con objeto de la misma, en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir del veintidós (22) de octubre de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en el municipio de San Andrés Santander, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2022.


JOSÉ ROSEMBER ROJAS MORENO
Alcalde Municipal

PROYECTO: JENNYFER KATHERINE GÓMEZ ARANGA PRACTICANTE UNIVERSITARIA
 REVISO: HENRIKON HERRERA SERRANO, DIRECTOR TÉCNICO DE GOBIERNO

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Honero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 66242715 Correo Electrónico: alcalde@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	---	--

ANEXO G. Participación en reunión con presidentes de las Juntas de Acción Comunal.



ANEXO H. Actividades de la Comisión de Personal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS - SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA INTERNA		Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 16 de noviembre de 2022

AMSAN2022/N°152

Doctora:

KAREN DAYANA BOHORQUEZ HERNANDEZ
Inspectora de Policía


Asunto: Notificación Designación Jurado – Comisión de Personal

Atendiendo a lo previsto en el decreto 1228 de 2005, a través de la presente le notifico la designación como jurado de votación dentro del proceso de conformación de la Comisión de Personal el día 02 de diciembre de 2022 de 08:00 am a 4:00 pm en la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que tenga claridad acerca del procedimiento a adelantarse, por lo tanto, se le hace la invitación a una capacitación que se llevará a cabo el día 22 de noviembre del presente año en la oficina de Secretaría de Gobierno a las 4:00 pm.

Agradezco su atención prestada,

Sin otro particular,


HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés - Santander.

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

RECIBIDO


 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 8 No. 4 - 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020-2023
--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: 20.6.1

Versión: 0.1

2020

CORRESPONDENCIA INTERNA

Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 16 de noviembre de 2022

AMSAN2022/N° 151

Doctora:

SHIRLEY JOHANNA ALVARADO AVILA
Comisaría de Familia

Asunto: Notificación Designación Jurado – Comisión de Personal

Atendiendo a lo previsto en el decreto 1228 de 2005, a través de la presente le notifico la designación como jurado de votación dentro del proceso de conformación de la Comisión de Personal el día 02 de diciembre de 2022 de 08:00 am a 4:00 pm en la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que tenga claridad acerca del procedimiento a adelantarse, por lo tanto se le hace la invitación a una capacitación que se llevará a cabo el día 22 de noviembre del presente año en la oficina de Secretaría de Gobierno a las 4:00 pm.

Agradezco su atención prestada,

Sin otro particular,

HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés Santander.

PROYECTO: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO


Rdo
Shirley Avila
16/11/2022.
hora: 4:07 pm



"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO,
TODOS POR EL CAMBIO"

Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa
Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
Teléfono: 6624216
Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co
Página Web: www.sanandres-santander.gov.co
Código Postal: 682001

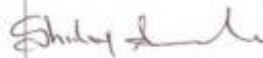
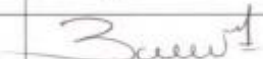



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.8.1
		Versión: 0.1 2020
	DESIGNACIÓN DE JURADOS	Página: 1 de 1

SECRETARIA / OFICINA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

FECHA DE ENTREGA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022


Reunión de: ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL 2022		
Lugar:	Fecha:	Hora:
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS SANTANDER	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	3:00 P.M
Objetivo: Designación de jurados		
Temas a Tratar:		
Servir como jurado de votación en la elección de los representantes de los trabajadores para la comisión de personal para el periodo 2022-2024.		

Convocados	Dependencia o Entidad	Firma Notificación
SHIRLEY JOHANNA ALVARADO AVILA	COMISARIA DE FAMILIA	
KAREN DAYANA BOHORQUEZ	INSPECTORA MUNICIPAL	

Funcionario Responsable:	Firma:
HEMERSON HARBETH BARRAGAN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS/PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGÁN, JEREZ/SECRETARIO DE GOBIERNO

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	COMISION DE PERSONAL	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 7 de diciembre de 2022

LISTADO GENERAL DE VOTANTES

**JORNADA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS –
SANTANDER ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL
PERÍODO 2022 – 2024**

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo	Firma
María del Rosario Ochoa Ortiz	28.357.493	Auxiliar Administrativo	
Nelson Lizarazo Pedraza	91.457.977	Auxiliar Administrativo	
Miguel Sanguino Ortiz	91.457.010	Auxiliar Administrativo	
Nancy Yamile Quintero Castellanos	1.101.596.492	Auxiliar Administrativo	
German Medina Carvajal	91.457.275	Conductor	
Ivette Johana Rodríguez Pérez	1.101.597.421	Auxiliar de Servicios Generales	
Shirley Johanna Alvarado Ávila	37.294.033	Comisaria de Familia	
Karen Dayana Bohórquez Hernández	1.098.757.578	Inspectora de Policía	
Fredy Clemente Jaimes Pedraza	91.457.784	Operador de Planta	
Oscar Iván Jerez Hernández	91.457.927	Operador de Planta	
Sergio Arbey Gómez Basto	1.101.597.151	Operador de Planta	

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020-2024
--	--	--

**VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER ANTE LA
COMISIÓN DE PERSONAL
PERIODO 2022 - 2024**



MARIA DEL ROSARIO
OCHOA ORTIZ



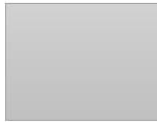
GERMAN MEDINA
CARVAJAL



NELSON LIZARAZO
PEDRAZA



MIGUEL SANGUINO
ORTIZ




VOTO EN BLANCO



*"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO
TODOS POR EL CAMBIO"*

Gobierno Municipal 2020 - 2023



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	COMISION DE PERSONAL ACTA DE INICIO	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 7 de diciembre de 2022

**ACTA DE APERTURA DE LA URNA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE
LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER ANTE LA COMISIÓN DE
PERSONAL**

En el municipio de San Andrés – Santander, siendo las 8:00 am del día siete (07) de diciembre del año 2022, en las instalaciones del Auditorio Municipal, se dio inicio a la votación para la elección de los representantes de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander ante la Comisión de Personal para el período comprendido entre el 2022 y 2024, convocada mediante resolución No. 576 del veintidós (22) de octubre de 2022, modificada por la Resolución No. 613 del tres (03) de noviembre de 2022, a su vez modificada por la Resolución No. 655 del treinta (30) de noviembre de 2022.

Shirley Johana Alvarado Ávila
C.C. _____
Jurado de votación


Karen Dayana Bohórquez Hernández
C.C. _____
Jurado de votación

Hemerson Harbeth Barragán Jerez
C.C. _____
Secretario de Gobierno

Lilibeth Janeth González Osorio
C.C. _____
Asesora de Control Interno

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	COMISION DE PERSONAL ACTA DE CIERRE	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 7 de diciembre de 2022

ACTA DE CIERRE DE LA URNA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL

En el municipio de San Andrés – Santander, siendo las 4:00 pm del día siete (07) de diciembre del año 2022, en las instalaciones del Auditorio Municipal, se procede a cerrar la votación para la elección de los representantes de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander ante la Comisión de Personal para el periodo comprendido entre el 2022 y 2024.

Señalando que, verificado el número de votantes, se consignaron _____ votos, conforme al registro de votantes que se anexa a la presente.

Shirley Johana Alvarado Ávila
C.C. _____
Jurado de votación


Karen Dayana Bohórquez Hernández
C.C. _____
Jurado de votación

Hemerson Harbeth Barragán Jerez
C.C. _____
Secretario de Gobierno

Lilibeth Janeth González Osorio
C.C. _____
Asesora de Control Interno

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 – 2023
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
COMISION DE PERSONAL ACTA DE ESCRUTINIO		Página: 1 de 2



San Andrés, Santander 7 de diciembre de 2022


ACTA DE ESCRUTINIO

**JORNADA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS –
SANTANDER ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL
PERÍODO 2022 - 2024**

CANTIDAD DE VOTANTES	
Total habilitados para votar	11 servidores públicos habilitados
No. de votantes	

CANDIDATOS	VOTOS	CIFRA EN LETRAS
MARIA DEL ROSARIO OCHOA ORTIZ		
GERMAN MEDINA CARVAJAL		
NELSON LIZARAZO PEDRAZA		
MIGUEL SANGUINO ORTIZ		
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS NULOS		
TOTAL DE VOTOS		

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	COMISION DE PERSONAL ACTA DE ESCRUTINIO	Página: 2 de 2

OBSERVACIONES
<p>La presente acta y demás documentos generados se entregan al Secretario de Gobierno.</p>


Shirley Johana Alvarado Ávila
C.C. _____
Jurado de votación


Karen Dayana Bohórquez Hernández
C.C. _____
Jurado de votación

Hemerson Harbeth Barragán Jerez
C.C. _____
Secretario de Gobierno

Lilibeth Janeth González Osorio
C.C. _____
Asesora de Control Interno

*PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
 REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO*

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020-2023
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	COMISION DE PERSONAL RESULTADOS DEFINITIVOS	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 14 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS – SANTANDER, COMUNICA:

A los **EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS SANTANDER**, que de conformidad con el contenido de la Resolución 655 del treinta (30) de noviembre de 2022, que el día siete (07) de diciembre de 2022, se llevó a cabo la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Andrés – Santander ante la Comisión de Personal para el período comprendido entre el 2022 y 2024, habiéndose realizado el cierre de la jornada de votación, y al no haber reclamaciones en las fechas establecidas para las mismas, los resultados definitivos son los siguientes:



CANDIDATOS	VOTOS
Maria Del Rosario Ochoa Ortiz	5
German Medina Carvajal	4
Nelson Lizarazo Pedraza	1
Miguel Sanguino Ortiz	0
Votos En Blanco	0
Votos Nulos	1
TOTAL DE VOTOS	11

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, *“serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden.”*

Sin otro particular,

**HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 SAN ANDRÉS SANTANDER**

Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitaria
 Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez / Secretario De Gobierno

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

ANEXO I. Certificación laboral por los servicios prestados por el médico Rafael Camilo González Villareal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER COMISARIA DE FAMILIA 	Código: 60.3
	CERTIFICACION	Versión: 0.1 2020
		Página: 1 de 1



EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA (E) DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER HACE CONSTAR QUE:

Que el doctor **RAFAEL CAMILO GONZALEZ VILLARREAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.096.223.065** de Barrancabermeja (S), se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta dependencia en lo que respecta a dictámenes o valoraciones medico legales, esto en relación al servicio prestado como médico de la ESE HOPSITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES en el periodo del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.


La presente se expide a los 01 días del mes de noviembre de 2022.

HEMERSON HARBERTH BARRAGAN JEREZ
 COMISARIO DE FAMILIA DE SAN ANDRES (E)

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
 REVISÓ: HEMERSON HARBERTH BARRAGÁN JERÉZ / COMISARIO DE FAMILIA (E)

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 3188833056 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	---	---

ANEXO J. Respuesta a la solicitud de información para el proceso de declaratoria del Cañón del Chicamocha aspirante a geoparque mundial de la UNESCO.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 1 de 5

San Andrés Santander, noviembre 22 de 2022

AMSAN2022/N° 1223

Doctora:

MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ

Secretaria de Cultura y Turismo

Gobernación de Santander

documentaciongeochica@gmail.com

Referencia: Respuesta solicitud de información para el proceso declaratoria del Cañón del Chicamocha aspirante a geoparque mundial de la UNESCO – CCAGMU.

Cordial saludo,

Frente a lo solicitado:

PETICIONES

PRIMERA: instrumento de Ordenamiento Territorial del municipio (POT, PBOT, o EOT), en especial el documento técnico y cartografía asociada (en formatos Shapes, KMZ, Autocad).

SEGUNDA: Plan de Desarrollo Municipal de la actual administración municipal.

TERCERA: Acuerdos municipales que modifiquen o revoquen cualquiera de los documentos anteriormente mencionados.

CUARTA: Adopción de Plan de Gestión del Riesgo y / o de Cambio Climático.

QUINTA: Documentos diagnósticos del municipio, como por ejemplo matriz DOFA (en caso de que lo tengan).

SEXTA: Referenciar (en caso de que existan) monografías o estudios históricos realizados en el territorio del municipio; o reseñas históricas hechas por habitantes del pueblo que se tenga noticia y hayan sido reportadas a la Administración o donadas a la biblioteca municipal.

SÉPTIMA: Mapa de actores locales (en caso de que lo tengan).


OCTAVA: Directorio de contacto de Juntas de Acción Comunal.

NOVENA: Experiencias comunitarias destacadas.

DÉCIMA: Proyectos tales como: vivienda, económicos, productivos, sociales, culturales y turísticos, que se encuentren en desarrollo o que estén proyectados en el municipio.

DÉCIMO PRIMERA: Inventario de infraestructura vial, los usos y calidad.

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 <p>ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2023</p>
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 2 de 5

DÉCIMO SEGUNDA: Sitios de interés (turístico, arqueológico, ancestral, caminos reales, etc) que se hayan identificado.



DÉCIMO TERCERA: Número predial y número del certificado de tradición de los parques e iglesias frente a los parques (información requerida para las fichas de inventario patrimonial).


DÉCIMA CUARTA: Información poblacional a nivel veredal: población total, por género y edades. (una fuente de información puede ser la base de datos del Sisbén).

El suscrito procede a responder así:

1. Para el punto 1 de su petición se anexa lo solicitado en un documento llamado 1. EOT SAN ANDRES.
2. Respecto del punto 2, lo solicitado se anexa en un documento formato PDF titulado "Plan de Desarrollo Definitivo"
3. El acuerdo municipal que modifica el punto anterior se anexa en un documento en formato PDF titulado "Acuerdo 009 de 2004".
4. El Plan de Riesgos es anexado en un documento en archivo PDF titulado "Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres".
5. Me permito informar que no se cuenta con documentos diagnósticos del municipio.
6. La reseña histórica que se tiene conocimiento es la realizada por la señora Nelly Peña de Jaimes en el libro de su autoría titulado "San Andrés".
7. En el municipio no se cuenta con un mapa de actores locales.
8. Respecto al punto 8, me permito compartir el número de celular de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del municipio:


JUNTA	PRESIDENTE	CELULAR
San Isidro y San Luis	Adriano Jurado Bohórquez	3107581385
Alto de San Pablo	Rosa Castellanos	3142766579
Alto de Jaimes	Alcides Barajas	3114527117
Ancá	Carlos Saúl	3183221499
Antalá	José Manuel García	3167682229
Ciral	Arnulfo	3174583822

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 <p>ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2027</p>
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 3 de 5

Hato de los Caballeros	Jaime Reátiga	3173134006
La Cabrera	Humberto Gómez	3132882679
Labranza grande	Alfonso Caballero	3215378469
Corregimiento Laguna de Ortices	Gustavo Quintero (vicepresidente)	3134555595
Listará	Eduardo	3142807912
Santa Cruz	Macario Acosta Jaimes	3178850545
Santo Domingo	Carlos Andrés Bermúdez	3182178554
El Tunó	Joaquín Alirio Jaimes	3222276972
Pablo Sexto	Ludy Hernández (vicepresidente)	3132154293
El Pire	Javier Anaya Vera	3103535979
Queragá	Félix Orlando Caballero	3153185114
Puerta del Llano	Prisila Jerez	31545777804
El Ciral	Robin Augusto Hernández	3112779951
Saladito	Ismael Carvajal Jaimes	3143471761
San José de Pangote	Ludy Ojeda Alvarado	3143445175
San Pablo	Martha Omaira Villamizar	3186848864
Mogotocoro	Mabel Peña	3136121790
La Popa	Gustavo Chaparro (vicepresidente)	3123823226
El Volcán	Henry Castellanos	3153181359
El Caracol	Jhon Fredy Jaimes	
Cupagá	Javier Jaimes Flórez (miembro)	3105598656
Pangote	Joaquín Cáceres Flórez	3125422406
Alto viento	Jairo Mendoza	
El Porvenir	Daniel Reatiga (miembro)	312 5450871 315 5396133
Tanqueva	Adriana Yaneth Flórez	3118099694
El Centro	Cenón Sequeda (miembro)	3125425498
La Hisgaura	Alvaro Cáceres Lozano	
San Martín de Porres	Sergio Hernández (miembro)	
La Ramada	Wilson Pinto Prada	3143628233
Pangua	Néstor Gustavo Ortiz (miembro)	3134242797
San Antonio	Cecilia Morgado	3118558730

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 4 de 5

9. Con referencia al punto 9 de las experiencias comunitarias en nuestro municipio, está el libro titulado SAN ANDRÉS, CULTURA ANCESTRAL de la autoría de Nelly Peña de Jaimes.

10. Los proyectos que se están ejecutando o se tienen proyectados en el municipio son:

- Económicos / productivos: en el municipio de San Andrés se está ejecutando un proyecto productivo de víctimas, de gallinas ponedoras para quince (15) familias del conflicto armado.



11. Respecto al punto 11 de su petición, me permito informar que dentro de la cartografía municipal se puede encontrar la infraestructura vial del municipio.


12. Los sitios de interés turístico, arqueológico, ancestral que se han identificado son los siguientes:

- Cruz de Piedra
- Laguna las Cardonas
- Laguna de Arco
- Cerro Antón García
- Peña Esmeralda
- Cueva Juana María
- Laguna Chincharra
- Monumento Santo Domingo
- Monumento Bolivia
- Asentamiento de los indios chitareros
- Cuevas Borrero
- Quebrada Borrero
- Cascadas Linderos
- Puente Santa Bárbara
- La Silla del Diablo
- Puente Atirantado Hisgaura
- Aguas Termales
- Agua Vichí
- Pinturas Rupestres
- Cueva Lagunitas Sector Hisgaura
- Laguna de Ortices
- Cañón del Chicamocha
- Cueva la Calavera
- Ciudad Perdida
- Pozo del oso

Los caminos reales identificados son:

- Tres esquinas – San Andrés – Santo Domingo
- San Andrés – Vereda el Pire – Sector El Tunó

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 5 de 5

13. Con relación al punto 13 de su petición, me permito hacer mención del parque municipal y de la iglesia frente a este, de la siguiente manera:

Bien Inmueble	Número Predial	Número Matrícula	Dirección
Parque principal	010000170001000	31810076	Kra 4, kra 5, Cll 6, Cll 7
Templo Parroquial	010000230007000		Cll 7 No. 4 – 52

Nota: revisado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no se encontró el número de matrícula del Templo Parroquial.

14. Al punto final de su solicitud con relación a la información poblacional del municipio, este se anexa en un documento en formato PDF titulado "Certificación Poblacional".

Finalmente, frente a lo solicitado, el Secretario de Gobierno espera haber satisfecho sus inquietudes a través de una respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de la ley.


Cordialmente,

HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ


Secretario de Gobierno

San Andrés Santander.

PROYECTÓ: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 <p>ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2023</p>
--	--	---

ANEXO K. Respuesta a la solicitud de la Secretaría del Interior de Santander respecto a ensayos de planes de emergencia con la población en proceso de reincorporación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 10 de diciembre de 2022

AMSAN2022/No. 1277

Señora

ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO
Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos
Secretaría del Interior
srpa@santander.gov.co / ca.acontreras@santander.gov.co

Ref. Respuesta solicitud ensayo planes de emergencia

Atendiendo a lo previsto en su solicitud allegada a este despacho, con el fin de contribuir a la integridad, seguridad y protección de la Población en Proceso de Reincorporación (PPR) y comunidades aledañas, así mismo, en cumplimiento de la Directiva 001 del 03 de febrero de 2020 emitida por la Procuraduría General de la Nación, me permito informar que en la jurisdicción del municipio de San Andrés Santander no hay registros de población en proceso de reincorporación (PPR), por lo tanto no se han llevado a cabo ensayos del plan de emergencia con dicho grupo.


Sin embargo, estaremos atentos a sus requerimientos con relación a esta población, y llegado el caso, ejecutar las acciones y procedimientos pertinentes.

Sin otro particular,




HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés Santander.

Proyectó: Jennyfer Katherine Gómez Arias / Practicante Universitaria
 Revisó Aspectos Jurídicos: Hernán Montaguath Valbuena / Asesor Jurídico Externo
 Revisó Aspectos Técnicos: Hemerson Harbeth Barragán Jerez / Secretario De Gobierno

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--	--	---

ANEXO L. Resolución 681 del 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el período 2022-2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
RESOLUCION		Página: 1 de 4

**RESOLUCION No. 681 DE 2022
15 DE DICIEMBRE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS SANTANDER PARA EL PERÍODO 2022-
2024.**

El Alcalde Municipal de San Andrés Santander, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.*

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, contempla lo referente a la conformación de la Comisión de Personal, estableciendo lo siguiente:

“(…)Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y deberán acreditar los requisitos necesarios. ¡En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales (...)”

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que el período de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, mediante Resolución número 277 del 1 de octubre de 2020, se conformó la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander para el periodo comprendido entre los años 2020-2022, la cual ya venció su término.

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--	--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
DESPACHO MUNICIPAL

Código: 10.1.1

Versión: 0.1
2020

RESOLUCION

Página: 2 de 4

Que en cumplimiento del artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución 576 del 22 de octubre de 2022 se convocó a la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del municipio de San Andrés Santander para el período 2022-2024 y se obtuvo como resultado la no inscripción de algún candidato.

Que mediante Resolución No. 613 del 3 de noviembre de 2022 se volvió a convocar a los empleados de la Alcaldía Municipal a participar en la elección de los representantes ante la Comisión de Personal y se obtuvo como resultado cuatro (04) inscritos los cuales cumplieron todos los requisitos, por lo cual el día 11 de noviembre de 2022 se divulgó la lista de candidatos inscritos; así como el día 17 de noviembre de 2022 se divulgó la lista de jurados para las elecciones de la Comisión de Personal.

Que mediante Resolución 655 del 30 de noviembre de 2022 se modificaron las fechas de votaciones para la elección de los representantes ante la Comisión de Personal para el período 2022-2024.

Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se llevó a cabo la jornada de votación, escrutinio para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para la vigencia 2022.2024, jornada que se extendió desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del mismo día.

Que, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 655 del 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el cronograma establecido, una vez culminado el término de la jornada electoral, se realizó el cierre de la misma, generando acta de escrutinio, obteniendo los siguientes resultados:


CANDIDATOS	VOTOS
María,Del Rosario Ochoa Ortiz	5
German Medina Carvajal	4
Nelson Lizarazo Pedraza	1
Miguel Sanguino Ortiz	0
Votos En Blanco	0
Votos Nulos	1
TOTAL DE VOTOS	11

En virtud de los resultados obtenidos y al no haberse presentado reclamaciones a los mismos, se declararon electos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander a los siguientes funcionarios:



Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa
Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
Teléfono: 6624216
Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co
Página Web: www.sanandres-santander.gov.co
Código Postal: 682001



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
RESOLUCION		Página: 3 de 4

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo
María del Rosario Ochoa Ortiz	28.357.493	Auxiliar Administrativo
German Medina Carvajal	91.457.275	Conductor

Que, se hace necesario designar a los dos representantes de la Administración Municipal ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo indicado en los considerandos antedichos y especialmente en lo ordenado por el artículo 16 numeral 1 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE como representantes de la Administración ante la Comisión de Personal a los siguientes empleados públicos de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander a:

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo
Nelson Lizarazo Pedraza	91.457.977	Auxiliar Administrativo
Miguel Sanguino Ortiz	91.457.010	Auxiliar Administrativo


ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DE LA DESIGNACIÓN: El período de la designación de los representantes ante la Comisión de Personal, será de dos (2) años, contados a partir del día 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÓRMESE la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander, integrada por los siguientes funcionarios, quienes ejercerán como miembros de la misma hasta el día 15 de diciembre de 2024:

Representantes de los Empleados:

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo
María del Rosario Ochoa Ortiz	28.357.493	Auxiliar Administrativo
German Medina Carvajal	91.457.275	Conductor

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2024
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1
		Versión: 0.1 2020
RESOLUCION		Página: 4 de 4

Delegados por parte de la Administración:


Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo
Nelson Lizarazo Pedraza	91.457.977	Auxiliar Administrativo
Miguel Sanguino Ortiz	91.457.010	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Divulgar la presente Resolución a los servidores públicos que conforman la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander para el período 2022-2024, y en la página web institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del quince (15) de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de San Andrés Santander, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.


JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO
Alcalde Municipal


Proyectó: Jennifer Katherine Gómez Aras / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harberth Barragán Jerez / Secretario De Gobierno

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

ANEXO M. Reconstrucción, orden y foliación de los expedientes laborales de los empleados de la Administración Municipal.



ANEXO N. Respuesta a la solicitud de permiso para instalación de caseta en el parque principal para venta de comidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 28 de diciembre de 2022

AMSAN2022/No. 1321

Señor:

WILLMAN FERNANDO ROA
3209899826

Ref: Respuesta solicitud permiso instalación de caseta en el parque principal para venta de comidas.

Atendiendo su petición, mediante la cual solicita el permiso para instalar dos casetas en el parque principal con el fin de venta de comidas, me permito informarle que el mismo ha sido autorizado para los días 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023.


Sin otro particular,


HEMERSON HARBETH BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés Santander.

Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez / Secretario De Gobierno

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020-2024
--	--	---

ANEXO O. Decreto No. 252 del 30 de diciembre de 2022.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.2 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 1 de 4

DECRETO No. 252
Diciembre 30 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL DE VERANO Y RETORNO A LAS TRADICIONES EN EL CENTRO POBLADO DE LAGUNA DE ORTICES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER A CELEBRARSE LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DEL AÑO 2023, SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ESTOS LUGARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente en las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, artículo 93 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1028 de 2018, el poder extraordinario de policía establecido en artículos 14, 199 y 202 de la Ley 1801 de 2016, la Ley 136 de 1994 y, y demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

QUE, las Autoridades de la República de Colombia, están instituidas para proteger a todas las personas residentes dentro del territorio nacional, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

QUE, debe aplicarse el principio general de derecho de la última ratio acudiendo a la declaratoria de la restricción del derecho pero en su más mínima expresión, de tal forma que no se lesione ni ponga en peligro los derechos fundamentales de la comunidad y del individuo en sí mismo considerado, pero que igualmente se brinde seguridad en los diferentes eventos a realizarse durante en el marco del Festival de Verano y Retorno a las Tradiciones del centro poblado de LAGUNA DE ORTICES del Municipio de San Andrés, Santander.

QUE, la ley 1551 de 2012, establece como funciones del alcalde en la **conservación del orden público**, entre otras las siguientes: **b) En relación con el orden público:**

a. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

b. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: **c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas**

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2023
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.2 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 2 de 4

embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

QUE, en consecuencia, de lo anterior, el alcalde como primera autoridad de Policía está facultado para reglamentar a nivel Municipal los horarios de atención al público de los establecimientos comerciales y adoptar medidas eficaces y necesarias para la conservación y restablecimiento del Orden Público.

QUE, el Código Nacional de Convivencia Ciudadana, prescribe que podrá reglamentarse el ejercicio de las libertades cuando se desarrollen actividades en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado, y las autoridades de policía podrán señalar y fijar horarios para el funcionamiento donde se expendan bebidas alcohólicas o embriagantes.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 07 de la Ley 1098 de 2006, corresponde a las autoridades municipales fijar políticas públicas de protección integral a los niños, niñas y adolescentes de su territorio.

QUE, La Ley 124 de 1994 prohíbe la venta de bebidas embriagantes o alcohólicas a menores de edad y sanciona a la persona mayor de edad que facilite la adquisición de bebidas embriagantes o alcohólicas a menores de edad.

QUE, para evitar que sucedan hechos ajenos que atenten contra la seguridad y el orden público de la comunidad las autoridades de Policía deberán fijar normas de conducta en el orden local y emitir actuaciones administrativas de naturaleza restringida.

QUE, la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana, establece en su Libro Segundo Título IV, artículos 31, 32 y 33, lo relacionado con la tranquilidad y las relaciones respetuosas, al igual que los comportamientos que las afectan, siendo el deber de las autoridades hacerlas respetar y cumplir.

QUE, los días **DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DEL AÑO 2023**, el Municipio de San Andrés, Santander, realiza actividades del Festival de Verano y Retorno a las Tradiciones en el centro poblado de LAGUNA DE ORTICES jurisdicción de San Andrés, Santander, lo cual conlleva una alta afluencia de público, obligando por tanto a adoptar medidas transitorias que permitan el desarrollo de las mismas en plena armonía, paz y absoluto respeto de las garantías constitucionales y legales de los habitantes y visitantes del centro poblado de LAGUNA DE ORTICES del Municipio de San Andrés.


QUE, Se hace necesario acordar también la prohibición de porte de toda clase de armas blancas y de fuego y se ratifican las disposiciones concernientes a la protección de menores.

QUE, se hace necesario adoptar medidas que conduzcan a regular las actividades realizadas en los establecimientos abiertos al público, como billares, estaderos, tiendas, estancos y demás establecimientos comerciales afines, durante los días de realización de las ferias y fiestas del centro poblado de LAGUNA DE ORTICES.

QUE, el alcalde como primera autoridad de Policía está facultado para reglamentar a nivel Municipal los horarios de atención al público de los establecimientos comerciales y adoptar medidas eficaces y necesarias para la conservación y restablecimiento del Orden Público.

En mérito de lo expuesto, el suscrito ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER,

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2024
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.2 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 3 de 4

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente el horario de atención al público de los establecimientos comerciales del centro poblado de LAGUNA DE ORTICES del municipio de San Andrés, durante los **DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DEL AÑO 2023**, de la siguiente manera:

Viernes 6 de enero de 2023: Hasta las 04:00 a.m. DEL DIA SIGUIENTE
Sábado 7 de enero de 2023: Hasta las 04:00 a.m. DEL DIA SIGUIENTE
Domingo 8 de enero de 2023: Hasta las 04:00 a.m. DEL DIA SIGUIENTE
Lunes 9 de enero de 2023: Hasta las 04:00 a.m. DEL DIA SIGUIENTE

PARAGRAFO: Autorícese el consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos por el termino de duración de las ferias y fiestas patronales.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHÍBASE la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

PARAGRAFO: Los menores de edad que sean sorprendidos consumiendo bebidas embriagantes o alcohólicas deberán ser citados por parte de la Policía Nacional para que se presenten el siguiente día hábil en la comisaría de familia de la localidad junto con sus padres, representantes legales o cuidadores con el fin de que suscriban acta de amonestación y/o conminación y la asistencia de carácter obligatorio a taller de sensibilización y capacitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1098 de 2006. En caso de reincidencia de este comportamiento será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE el porte de armas blancas y de fuego, con o sin salvo conducto, según decreto 2208 de diciembre 30 de 2016.


ARTÍCULO CUARTO: Las personas y/o establecimientos que incumplan las prohibiciones descritas en los artículos anteriores se les impondrá las sanciones establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, ley 1801 de 2016. La Policía Nacional, la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, efectuarán los controles respectivos y la imposición de las sanciones previstas en la ley, para quienes infrinjan lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO: IMPONER a las personas y/o establecimientos de comercio que incumplan las prohibiciones descritas en los artículos anteriores, las sanciones establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016; en especial las consagradas en su artículo 74.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR disponibilidad permanente para los funcionarios de la Administración municipal, durante los eventos de las Ferias y Fiestas, en especial de la Inspección de Policía y la Comisaría de Familia, en los temas de su competencia para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO. SANCIONAR a la persona que altere el orden público con las multas establecidas en (SMLMV) de conformidad con lo establecido en el artículo 180 en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con las correcciones establecidas en el Decreto 555 del 2017 en su artículo 13.

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020-2023
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.2 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 4 de 4

ARTÍCULO OCTAVO. Prohibir la utilización de aparatos y/o equipos de sonido que alteren la tranquilidad ciudadana con posterioridad al horario y lugar del evento; su utilización en horario y sitio público diferente requerirá del permiso de la autoridad competente. Las restricciones y aplicación de sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 sobre este tema tienen plena vigencia.

ARTÍCULO NOVENO. Exigir a los organizadores del evento póliza que garantice y ampare los riesgos que el evento conlleve de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley 1801 del 2016 del Código Nacional de Policía y convivencia.

ARTÍCULO DECIMO: INOBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS. La violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y/ o la norma que sustituya, modifique o derogue.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Activar las alertas de los diferentes Organismos de Socorro y Comités y Consejos de control de Riesgo, en prevención en el desarrollo de los diferentes programas y actividades a desarrollarse en el marco de las Ferias y Fiestas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: PROMOCION Y DIVULGACION. - Copia del presente Acto Administrativo será enviado a la Personería Municipal, Estación de Policía, Comisaría de Familia, Inspección de Policía y demás autoridades del orden municipal. Así mismo se adelantarán campañas de vigilancia, prevención y promoción a toda la ciudadanía con el fin de informar y educar de conformidad a lo decretado. Igualmente se fijará en cartelera, en la página web del Municipio y se difundirá a través de perifoneo.

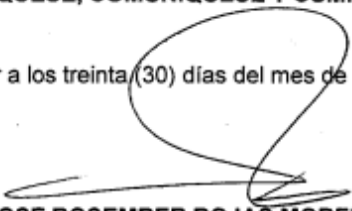
ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Estas medidas son tomadas para todos los ciudadanos buscando la protección y la salud de las familias Sanandreseñas.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: VIGENCIA. - El presente Decreto tiene efectos en su aplicabilidad única y exclusivamente para los **DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DEL AÑO 2023.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés-Santander a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.


JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO
Alcalde Municipal

Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez/secretario de Gobierno

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2023
--	--	--

ANEXO P. Filminas / diapositivas correspondientes a la Oficina de Secretaría de Gobierno para la rendición de cuentas de la vigencia 2022.

Autoguardado RENDICION DE CUENTAS 2022.pptx • Guardado en Este PC

KATHERYNN

Inicio Insertar Dibujar Diseño Transiciones Animaciones Presentación con diapositivas Grabar Revisar Vista Complementos Ayuda Grabar Compartir

Desdeshacer Portapapeles Nueva diapositiva Volver a usar las diapositivas Fuente Párrafo Dibujo Organizar Estilos rápidos Edición Dictar Diseñador

SECRETARIO DE GOBIERNO
HEMERSON HARBETH BARBAGAN JEREZ

1

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ÁREAS SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN DE FISCAL

2

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
Plan de Desarrollo Municipal
Como parte de las acciones contempladas e incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se han adelantado las acciones de planeación y programación de los recursos de inversión para la vigencia 2022, en el marco del artículo 181 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Decreto 1074 de 2015, para garantizar la ejecución de los recursos de inversión en el marco del artículo 181 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Decreto 1074 de 2015, para garantizar la ejecución de los recursos de inversión en el marco del artículo 181 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Decreto 1074 de 2015.

3

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
REALIZACIÓN COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA, CONSEJO DE SEGURIDAD, COMITÉ DE BUENA PRACTICA, COMITÉ DE GOBIERNO LOCAL.

4

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
OPERA DE COMRA BMBR: ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA SOBRE PROPOSITO ENDURO DE 300 CC 400 PARA LA ESTACION DE POLICIA DE SAN ANDRES SANTANDER. VALOR \$38.183.450

5

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVENIO DE BOMBAS POR UN VALOR DE \$46.028.855

6

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVENIO DE BOMBAS POR UN VALOR DE \$46.028.855

7

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVENIO DE BOMBAS POR UN VALOR DE \$46.028.855

8

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVENIO DE BOMBAS POR UN VALOR DE \$46.028.855

9

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONVENIO DE BOMBAS POR UN VALOR DE \$46.028.855

10

Diapositiva 1 de 10 Español (Colombia) Accesibilidad: es necesario investigar

ANEXO Q. Proyección y envío de los planes institucionales con sus respectivas resoluciones.

15/1/23, 19:56

Gmail - PLANES INSTITUCIONALES



Katherynn Gómez <katherynng99@gmail.com>

PLANES INSTITUCIONALES

1 mensaje

Katherynn Gómez <katherynng99@gmail.com>

12 de enero de 2023, 11:28






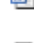








Para: gobierno@sanandres-santander.gov.co

Remito los planes institucionales y resoluciones.

NOTA: Pendientes los siguientes planes que están a cargo de otras dependencias:

- Plan Institucional de Archivo
- Plan Anual de Adquisiciones
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Gasto Público
- Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
- Plan de Acción
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información







20 archivos adjuntos

-  **1.RESOLUCIÓN PAV.docx**
213K
-  **2.PAV 2023.docx**
222K
-  **4.RESOLUCIÓN PPRH.docx**
212K
-  **3.PPRH 2023.docx**
222K
-  **5.PETH 2023.docx**
315K
-  **6.RESOLUCIÓN PETH.docx**
211K
-  **7.PIC 2023.docx**
279K
-  **8.RESOLUCIÓN PIC.docx**
209K
-  **9.PBI 2023.docx**
222K
-  **10.RESOLUCIÓN PBI.docx**
208K
-  **12.RESOLUCIÓN PAAC.docx**
210K
-  **11.PAAC 2023.docx**
229K
-  **13.RESOLUCIÓN PACC.docx**
210K
-  **14.RESOLUCIÓN PAGA.docx**
210K

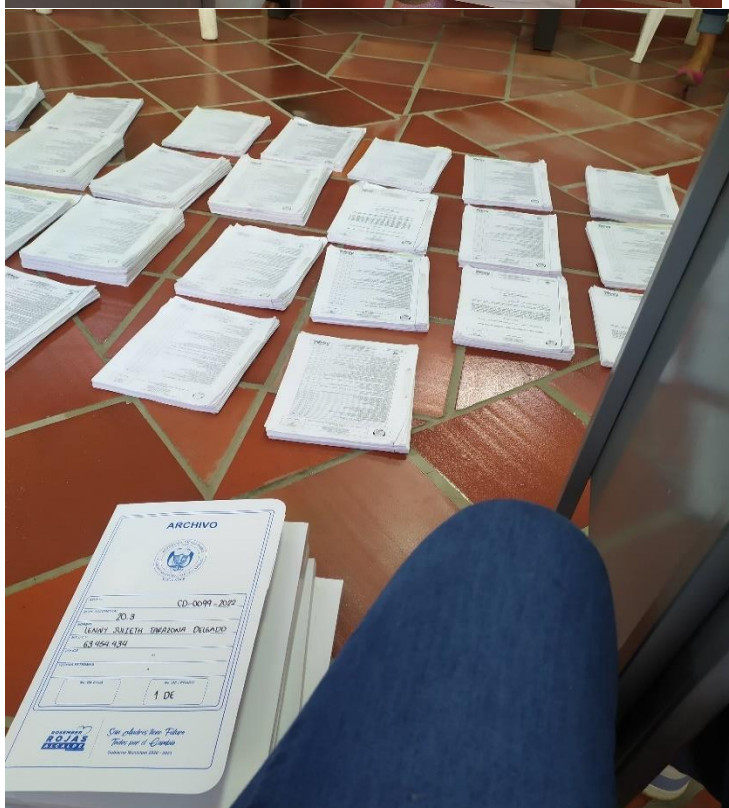
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fe42c0s4db&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar7181885744960689999&siml=msg-a%3Ar-50097741...> 1/2

15/1/23, 19:56

Gmail - PLANES INSTITUCIONALES

-  **15.RESOLUCIÓN PGP.docx**
210K
-  **16.RESOLUCIÓN PSPI.docx**
211K
-  **17.RESOLUCIÓN PSST.docx**
211K
-  **18.RESOLUCIÓN PINAR.docx**
209K
-  **19.RESOLUCIÓN PETIC.docx**
211K
-  **20.RESOLUCIÓN PTRSI.docx**
211K

ANEXO R. Rotulación de identificación de las carpetas donde reposan los contratos liquidados correspondientes a la vigencia 2022, para su respectivo archivo.



ANEXO S. Elaboración de la cartilla guía para las juntas de acción comunal.



Qué es la Junta de Acción Comunal?

Es una organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada por personas que desean el desarrollo de su comunidad.



REQUISITOS

PARA SER PARTE DE
UNA JAC



SER PERSONA NATURAL



SER MAYOR DE 14 AÑOS



RESIDIR EN EL TERRITORIO DE
LA JUNTA O EJERCER UNA
ACTIVIDAD PERMANENTE



NO ESTAR INCURSO EN
CAUSAL DE IMPEDIMENTO,
ESTAR SANCIONADO O
VINCULADO A OTRA JAC



POSEER DOCUMENTO DE
IDENTIFICACION



ÓRGANOS

DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

01	<p>ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE DIRECCIÓN (JUNTA DIRECTIVA)</p> <ul style="list-style-type: none">• PRESIDENTE• VICEPRESIDENTE• TESORERO• SECRETARIO
02	<p>ÓRGANO DE VIGILANCIA</p> <ul style="list-style-type: none">• FISCAL• CONCILIADORES (3)
03	<p>ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS (3)
04	<p>ÓRGANO DE CONCILIACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN



Bibliografía

-Instructivo Registro Único Comunal-OAC. Ministerio del Interior, recuperado de: <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/InstructivoRUC.pdf>

-El ABC del RUC. Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/Cartilla%20RUC.pdf>

Formalización y legalización de Organizaciones Comunitarias. Recuperado de:

https://files.rcnradio.com/2020-11/Gui%CC%81a%20de%20Formalizacion%20y%20Legalizacion%20Organizaciones%20Comunitarias_compressed.pdf

**ELABORADO POR: JENNYFER
KATHERYNN GÓMEZ ARIAS
PRACTICANTE UIS**

INSTRUCTIVO

Registro Único Comunal - RUC

ENERO 2023



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

Según el artículo 5° de la Ley 1266 del 18 de diciembre de 2021, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se entiende como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos

Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.



TEMA 01

¿Qué es el RUC?
Mecanismo para identificar las JAC.

TEMA 02

Etapas del proceso.

Etapa I
Etapa II
Etapa III

TEMA 01 ¿QUÉ ES EL RUC?

Es el Registro Único Comunal, que sirve como mecanismo para identificar las Juntas de Acción Comunal y así el Ministerio del Interior tener información sobre estas Organizaciones a nivel nacional.



MINISTERIO DEL INTERIOR



"El gobierno tuvo su origen en el propósito de encontrar una forma de asociación que defienda y proteja la persona y la propiedad de cada cual con la fuerza común de todos"

- Jean Jacques Rousseau

En el Registro Único Comunal – RUC - pueden registrarse todas las Organizaciones de Acción Comunal.



FINALIDAD DEL RUC

Brindar herramientas que permitan el diligenciamiento de los datos de las organizaciones de acción comunal, siguiendo los lineamientos del Decreto 1066 de 2015, que tendrá los siguientes aspectos:

- Nit o personería jurídica
- Reconocimiento de dignatarios

- Nombre y documento de identidad del representante legal
- Órganos de dirección, administración y vigilancia
- Nombre de los afiliados



VENTAJAS DEL RUC

1. Información en tiempo real
2. Comunicación directa con la Entidad
3. Entidad
4. Autogestión para las comunidades
5. Capacitación
6. Trámites especiales
7. Casillero Digital

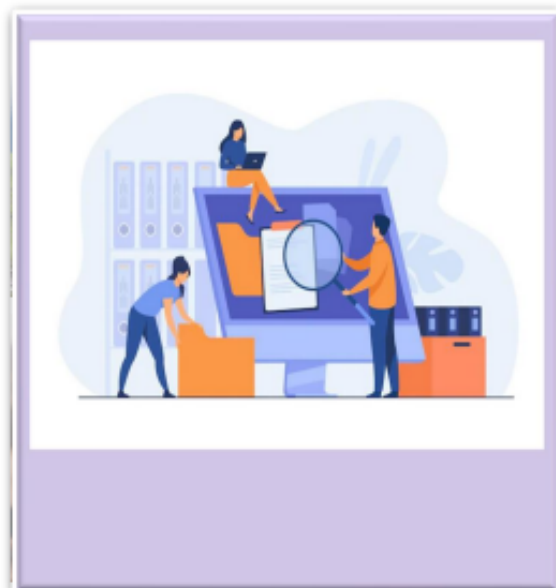


¡QUIERO OBTENER EL RUC!

“Un buen compromiso es aquel en el que todos hacen una contribución”

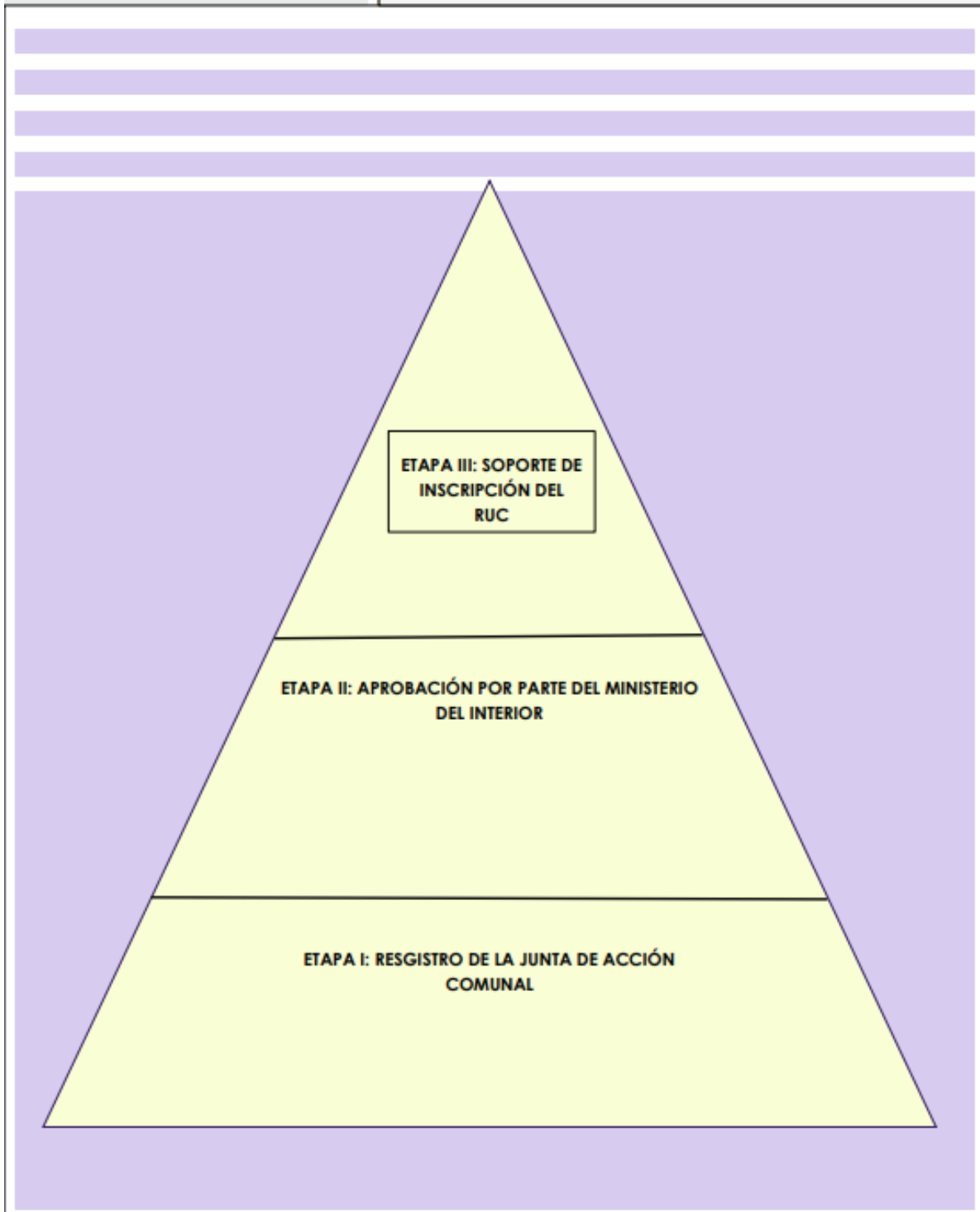
- Angela Merkel

- Las JAC tendrán facilidad de acceso a cualquier tipo de información para su desarrollo.
- Las JAC tendrán contacto de manera directa con la Dirección para la democracia y la Participación ciudadana.
- Las JAC conocerán inmediatamente la oferta institucional de diferentes entidades estatales.
- Las JAC conocerán y accederán a la oferta institucional de la Dirección para la democracia y Participación ciudadana.
- Las JAC podrán consultar cualquier información directamente a través de la plataforma del RUC.
- Los documentos jurídicos de las JAC podrán ser guardados y descargados en tiempo real.



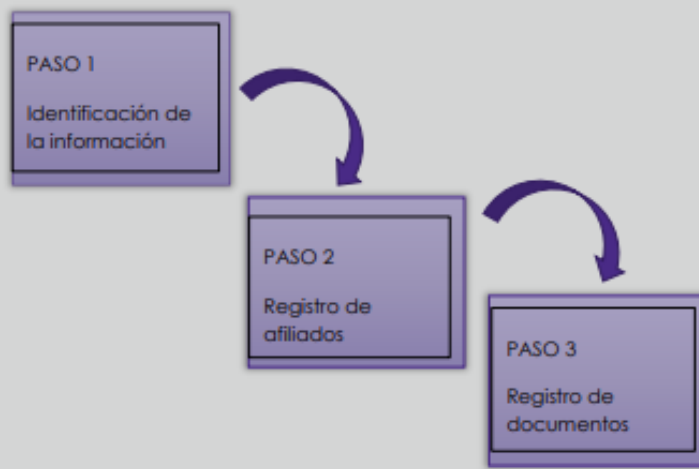
TEMA 02 ETAPAS DEL PROCESO

Etapa I, Etapa II, Etapa III



ETAPA I-Registro de la JAC

En esta etapa las Juntas de Acción Comunal se encargarán de aportar la información solicitada, siguiendo estos pasos:



se debe hacer mediante el siguiente link:

www.comunal.mininterior.gov.ve



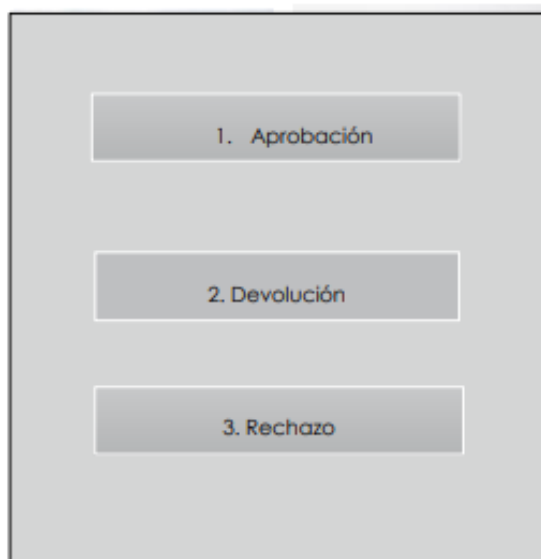
ETAPA II-Aprobación por parte del Min Interior

Paso 1-Revisión y verificación

En esta etapa, el Ministerio del Interior se encargará de la Revisión y pertinencia de los Documentos aportados por las JAC. Este proceso consta de Cinco (5) días hábiles.

Paso 2-Evaluación

En esta etapa pueden suceder tres (3) cosas:



ETAPA III-Soporte de inscripción en el RUC

Una vez el Min Interior complete la revisión, verificación y registro de los documentos; enviará el Código del RUC al correo electrónico de la JAC que fue anteriormente registrado por el Presidente.

EJEMPLO:

El Ministerio del Interior una vez haya completado la revisión, verificación y registro de los documentos aportados por parte de la OAC, enviará el respectivo Código del RUC al correo electrónico de la Organización de Acción Comunal registrado por el Representante Legal (Presidente).

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior se permite informar que su Registro Único Comunal ya fue aceptado el cual es:

29-5724-6965

A partir de este momento puede acceder a nuestra oferta institucional.

Para mayor información podrá consultar la página web comunal.mininterior.gov.co



AQUÍ NO ACABA TODO....

¡TE FALTAN ALGUNOS PASOS!



¡PONTE LAS PILAS!

LUEGO DE HABER REALIZADO LOS PASOS ANTERIORES, DEBES CONTINUAR CON UN TRÁMITE UN POCO MÁS CORTO, QUE LLAMAREMOS "SUB-ETAPAS":

- SUB – ETAPA I: Verificación del RUC

-Ingrese a través del link:

www.comunal.mininterior.gov.co

-Dar click en el botón Registro Único Comunal



-Dar click sobre el botón verificar su Registro Único Comunal



-Seleccionar el grado y cédula del Presidente JAC

-Click en verificar registro y observar el Código del RUC.

- SUB – ETAPA II: Actualización y corrección de datos

-Ingrese a través del link:

www.comunal.mininterior.gov.co

- Dar click en el botón Registro Único Comunal



- Editar su Registro Único Comunal



-Ingresar con el RUC y clave registrada, llene los campos y actualice los datos que considere necesarios.



- SUB – ETAPA III: Cambio de clave

-Ingrese a través del link:

www.comunal.mininterior.gov.co

-Dar click en el botón Registro Único Comunal



- Dirijase al botón "Cambio de Clave", digite los datos que se le solicitan y confirme el cambio de clave.

-Escriba y confirme



YA CASI, UN PASO MÁS Y ESTARÁ TODO LISTO...



- SUB – ETAPA IV: Descarga de certificados

-Ingrese a través del link:

www.comunal.mininterior.gov.co

-Dar click en el botón Registro Único Comunal



-Dirijase al botón "Certificaciones OAC"



-Digitar el número del RUC y clave registrada.

-Digitar el número de certificado que desea descargar y click en "Aplicar".

F
I
N
A
L



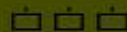
BIBLIOGRAFÍA

- El ABC del RUC. Ministerio del Interior. Recuperado de <http://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/Cartilla%20RUC.pdf>
- Formalización y legalización de Organizaciones Comunitarias. Recuperado de https://files.rcnradio.com/2020-11/Gu%C3%81a%20de%20Formalizacion%20y%20Legalizacion%20de%20Organizaciones%20Comunitarias_compressed.pdf
- Instructivo Registro único Comunal OAC. Ministerio del Interior. Recuperado de <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/InstructivoRUC.pdf>



MINISTERIO DEL INTERIOR

ESTA CARTILLA TIENE COMO FIN SER SOCIALIZADA CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ASÍ PODER TENER UN INSTRUMENTO DE GUIA PARA LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS JAC DEL MUNICIPIO.



ELABORADO POR:
JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS
PRACTICANTE UIS


Universidad
Industrial de
Santander



Universidad
Industrial de
Santander



ANEXO T. Respuesta solicitud préstamo de la casa campesina para llevar a cabo la reunión de ASURISANANDRES.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander 13 de enero de 2023

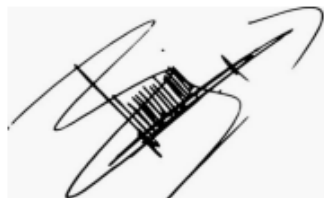
Señor:

OTONIEL BERMUDEZ ROJAS
3168317028

Cordial saludo,


Por medio del presente me remito a usted y de acuerdo a la solicitud presentada me permito manifestarle que se otorgará el permiso y préstamo del auditorio de la casa campesina para el día **14 de enero del año 2023 a partir de las 8 a.m.**, con el motivo de realizar la reunión de los usuarios del canal de riego "ASURISANANDRES".

Sin otro particular,




HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
SAN ANDRÉS SANTANDER.

Proyectó: Jennyfer Katherine Gómez Arias / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez / Secretario De Gobierno

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--	--	---

ANEXO U. Respuesta al derecho de petición presentada por el comandante de la estación de policía, respecto de los contactos de los presidentes de las juntas de acción comunal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 1 de 2

San Andrés - Santander, 18 de enero de 2023.

AMSAN/N°031/2023

Intendente:


GERSON MONSALVE CALDERON
 Comandante Estación de Policía
 San Andrés

Ref: Respuesta solicitud presidentes juntas de las veredas y centros poblados del municipio.

Atendiendo a su solicitud de allegar a usted el listado actualizado de los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas y centros poblados pertenecientes al municipio de San Andrés, me permito dar a conocer la siguiente información:

JUNTA	PRESIDENTE	CELULAR
San Isidro y San Luis	Adriano Jurado Bohórquez	3107581385
Alto de San Pablo	Rosa Castellanos	3142766579
Alto de Jaimes	Alcides Barajas	3114527117
Ancá	Carlos Saúl	3183221499
Antalá	José Manuel García	3167682229
Ciral	Arnulfo F.	3174583822
Hato de los Caballeros	Jaime Reátiga	3173134006
La Cabrera	Humberto Gómez	3132882679
Labranza Grande	Alfonso Caballero	3215378469
Corregimiento Laguna de Ortices	Gustavo Quintero (vicepresidente)	3134555595
Listará	Eduardo P.	3142807912
Santa Cruz	Macario Acosta Jaimes	3178850545
Santo Domingo	Carlos Andrés Bermúdez	3182178554
El Tunó	Joaquín Alirio Jaimes	3222276972
Pablo Sexto	Ludy Hernández (vicepresidente)	3132154293
El Pire	Javier Anaya Vera	3103535979
Queragá	Feliz Orlando Caballero	3153185114
El Ciral	Robin Augusto Hernández	3112779951
Saladito	Ismael Carvajal Jaimes	3143471761

 <p>"SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
CORRESPONDENCIA EXTERNA		Página: 2 de 2

San José de Pangote	Ludy Ojeda Alvarado	3143445175
San Pablo	Martha Omaira Villamizar	3186848864
Mogotocoro	Mabel Peña	3136121790
La Popa	Gustavo Chaparro (vicepresidente)	3123823226
El Volcán	Henry Castellanos	3153181359
Cupagá	Javier Jaimes Flórez	3105598656
Pangote	Joaquín Cáceres Flórez	3125422406
El Porvenir	Daniel Reátiga (miembro)	3125450871/3155396133
Taqueva	Adriana Yaneth Flórez	3118099694
El Centro	Cenón Sequeda (miembro)	3125425489
La Ramada	Wilson Pinto Prada	3143628233
Pangua	Néstor Gustavo Ortiz (miembro)	3134242797
San Antonio	Cecilia Morgado	3118558730

Sin otro particular,


HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés - Santander.

PROYECTO: JENNIFER KATHERINE GÓMEZ BRAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
REVISÓ: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

*gg Gallo 8/10/23
18:01-2023
14:34 horas*

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	 ROSEMBER ROJAS ALCALDE 2020 - 2023
--	--	---

ANEXO V. Respuesta derecho de petición sobre informes de convenios o contratos suscritos por el municipio y las juntas de acción comunal entre el 01 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022, instaurado por Sergio Sanabria.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1
		Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página: 1 de 1

San Andrés – Santander, 18 de enero de 2023.

AMSAN/N°033/2023

Señor:

SERGIO ANDRÉS SANABRIA ORTIZ
Miembro y Socio Q Y C
abogadosqyc@gmail.com / cifuestesquioga@outlook.es

Ref: respuesta solicitud derecho de petición – proyectos y / o convenios con las juntas de acción comunal 2021 – 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud allegada a este despacho con relación a los convenios y/o contratos suscritos por el municipio y las juntas de acción comunal entre el 01 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022, me permito manifestar lo siguiente:

Durante la vigencia solicitada, no hay convenios o contratos suscritos por el municipio y las juntas de acción comunal.

Las actividades que se realizaron en la vigencia del año 2022 con las juntas de acción comunal corresponden a las siguientes:

- Elecciones de los presidentes y miembros.
- Registro y creación del Registro Único Comunal (RUC).
- Elección del presidente de Asojuntas.

Sin otra particular,


HEMERSON HARIBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno
San Andrés - Santander.



PROYECTO: JENNYFER KATHERYNN GÓMEZ ARIAS / PRACTICANTE UNIVERSITARIA
 REVISÓ: HEMERSON HARIBETH BARRAGAN JEREZ / SECRETARIO DE GOBIERNO

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	--

ANEXO W. Certificaciones de permanencia para los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA	Página: 1 de 1

ELSUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SANTANDER

CERTIFICA



Que la Funcionaria **LINA GIOVANNA PALACIOS VARGAS** identificada con cedula ciudadanía número 1031128659, Profesional Investigador II de la Fiscalía General de la Nación, permaneció en el Municipio de San Andrés – Santander los días 17, 18 y 19 de enero de 2023 realizando labores propias del cargo.


La presente se firma en el Municipio de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno Municipal
San Andrés, Santander

Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez/ Secretario de Gobierno

*Recibí:
Lina Palacios
19/01/23.
09:00am*

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA	Página: 1 de 1

ELSUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SANTANDER

CERTIFICA

Que el Funcionario **HERNANDO IVAN IBAÑEZ ROMERO** identificado con cédula ciudadanía número 92506561, Técnico Investigador IV de la Fiscalía General de la Nación, permaneció en el Municipio de San Andrés - Santander los días 17, 18 y 19 de enero de 2023 realizando labores propias del cargo.

La presente se firma en el Municipio de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ
Secretario de Gobierno Municipal
San Andrés - Santander



Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitario
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez/ Secretario de Gobierno

*Recibí:
Una Palabra
19/01/23
09:00am*

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 -- 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA	Página: 1 de 1

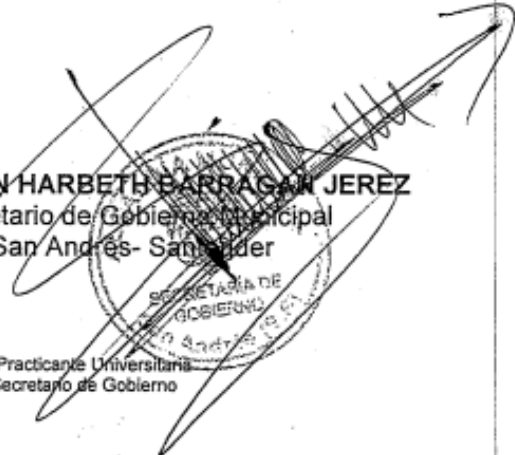
ELSUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SANTANDER

CERTIFICA

Que la Funcionaria **SANDRA MILENA VERA GÓMEZ** identificada con cedula ciudadanía número 37721903, Técnico Investigador I de la Fiscalía General de la Nación, permaneció en el Municipio de San Andrés - Santander los días 17, 18 y 19 de enero de 2023 realizando labores propias del cargo.

La presente se firma en el Municipio de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


HEMERSON HARBETH BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Gobierno Municipal
San Andrés- Santander



Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez/ Secretario de Gobierno

*Reoby
Lina Palacios
19/01/23
09:00am*

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.6.1 Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA	Página: 1 de 1

ELSUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES-SANTANDER

CERTIFICA

Que el Funcionario **JOSE ALFREDO ARISMENDI ESPINEL** identificado con cedula ciudadanía número 91343706, Conductor II Subdirección Regional Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, permaneció en el Municipio de San Andrés – Santander los días 17, 18 y 19 de enero de 2023 realizando labores propias del cargo.

La presente se firma en el Municipio de San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


HEMERSON HARBETH BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Gobierno Municipal
San Andrés- Santander

Proyectó: Jennyfer Katherynn Gómez Arias / Practicante Universitaria
Revisó: Hemerson Harbeth Barragán Jerez/ Secretario de Gobierno

*Recibí
Lina Pa Jara
19/01/23
A. Ovar*

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 662001	
---	--	---

ANEXO X. Participación en el Comité de Control Interno.

